

Desplazamiento interno en Ecuador: Soledad en la respuesta institucional

Working Paper No. 54

Gabriela Malo

Refugee Law Initiative
Ecuador

Julio 2026



Resumen

En el Ecuador ha aumentado en la década de 2020 la actividad de grupos criminales dedicados al narcotráfico transnacional, minería ilegal y actividades complementarias (secuestro, extorsión, sicariato, lavado de activos). En 2025, la acción de los grupos criminales colocaron al Ecuador en el más alto nivel de violencia de la región latinoamericana. Mientras que la respuesta gubernamental se ha concentrado en el empleo de la fuerza contra los grupos criminales, los habitantes de las zonas donde estos actúan sufren extorsiones, ataques y amenazas de reclutamiento, en medio de niveles de violencia que no se habían conocido antes. Ante la ausencia de respuestas estatales a sus problemas, un número creciente opta por escapar.

El desplazamiento de los ecuatorianos se produce mayormente dentro del país, aunque un número indeterminado de ecuatorianos cruzan fronteras e incluso solicitan refugio debido a la violencia. También se desplazan, interna o externamente, personas que migraron desde países como Venezuela o Colombia o solicitaron refugio en el Ecuador, y que residían en zonas donde los grupos criminales están activos. La situación de la población desplazada internamente es precaria. No se denuncia la violencia por desconfiar de las instituciones de justicia, y el desplazamiento ocurre en silencio, debido al miedo que producen los grupos criminales.

En un contexto del que se tiene escasa información y donde el desplazamiento interno por violencia criminal es poco comprendido por la población y los tomadores de decisiones, este trabajo aporta a la comprensión de un fenómeno en el que las familias dependen de su propia iniciativa y capital social para decidir si desplazarse y a dónde ir. Se analizan las responsabilidades del Estado ante el desplazamiento interno, constatando que con pocas excepciones, no existe una respuesta nacional ante este fenómeno. Como ejemplo se describe uno de los pocos casos de desplazamiento masivo que han tenido visibilidad pública: el caso de los indígenas Chachi en la provincia de Esmeraldas.

El análisis se nutre de descripciones del desplazamiento interno en países de la región, y de información sobre su vivencia en el Ecuador provista por liderazgos comunitarios, gobiernos locales y organizaciones. Enfatiza la necesidad de una respuesta de protección, con políticas públicas adaptadas, rectoría, recursos, registro y coordinación estatal. Como complemento, describe lo deseable de la asistencia local y las dificultades de financiamiento. Al diferirse la respuesta nacional, los riesgos para la población incluyen el agravamiento de su situación vulnerable y de las barreras de acceso a servicios sociales básicos, el deterioro del tejido social y las fracturas causadas por nuevas discriminaciones, y la necesidad de seguir desplazándose.

Palabras clave

Desplazamiento interno, violencia, crimen organizado, gobierno, gobiernos autónomos descentralizados

Contacto

Email: malogabriela@yahoo.fr

Acrónimos

ACNUR	Agencia de la ONU para los refugiados
AME	Asociación de Municipalidades del Ecuador
CDH	Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos
CONGOPE	Consorcio de Gobiernos Provinciales del Ecuador
COOTAD	Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización
DPE	Defensoría del Pueblo del Ecuador
DTM	Displacement Tracking Matrix
ENIDIM	Encuesta sobre intenciones y dinámicas migratorias
FARC	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia
FECHE	Federación de Centros Chachi de Esmeraldas
FLACSO	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
GAD	Gobiernos Autónomos Descentralizados
GRID	Informe global sobre desplazamiento interno
HIAS	Hebrew Immigrant Aid Society
IDMC	Centro Internacional de Monitoreo del Desplazamiento
IRC	International Rescue Committee
LOMH	Ley Orgánica de Movilidad Humana
MTDH	Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano
OCHA	Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
ONG	Organizaciones no gubernamentales
OSC	Organizaciones de la sociedad civil
ProLAC	Iniciativa de gestión de información de protección en Latinoamérica
RID	Researching Internal Displacement
RLI	Refugee Law Initiative
VBG	Violencia basada en género

1. Introducción

“...solo vivían brindados, en casa ajena.”

(Indígena Chachi, Esmeraldas).

Desde la década de 2010, la frontera norte en Ecuador ha sido escenario de desplazamientos internos por filtración de violencia desde la vecina Colombia. En 2021 la violencia se intensifica en esta zona y afecta fuertemente a la provincia de Esmeraldas, fronteriza con Colombia y caracterizada por niveles significativos de pobreza, servicios deficitarios y falta de oportunidades. En esta década, la acción criminal se ha extendido hacia otras provincias a lo largo de la región costera del Ecuador y en otras zonas del país, particularmente aquellas carentes de servicios y presencia estatal, pero también ciudades y enclaves mineros. La corrupción e impunidad facilitan la criminalidad y el consecuente desplazamiento, como ha ocurrido antes en países de la región afectados por la violencia criminal.¹

Como una de las consecuencias de este tipo de violencia, el desplazamiento interno² crece en el Ecuador a medida que la actividad de los grupos criminales³ afecta directamente a la población. El aumento de la violencia en el Ecuador, medido en el número de homicidios intencionales, alcanzó un pico en 2025,⁴ y tras el bloqueo de rutas producido por la

¹ Knox, V. 2026b. Organised crime and migration. London: University of London Press, Critical Human Rights Studies. <https://doi.org/10.63674/aoth5004> Ver también, sobre los grupos criminales organizados y sus actividades en la región, en particular en México y Centroamérica, una descripción de su violencia endémica, su dependencia en la corrupción e impunidad, las actividades criminales y las características de la gobernanza que ejercen, en Knox, V. 2026b. Organised crime and migration. London: University of London Press, Critical Human Rights Studies. <https://doi.org/10.63674/aoth5004>

² Cantor y Caterina (2025) describen a las personas desplazadas internamente como “ciudadanos o residentes habituales de su país que tienen necesidades específicas relacionadas con su desplazamiento. Su situación, por tanto, requiere de respuestas específicas para asegurar que puedan disfrutar de los mismos derechos que cualquier otra persona”. Según la definición del instrumento internacional que rige el tema, las personas desplazadas internamente son aquellas “personas o grupos de personas que han sido forzadas u obligadas a escapar o huir de sus hogares o lugares de residencia habitual, especialmente como consecuencia o con el fin de evitar los efectos del conflicto armado, situaciones de violencia generalizada, violaciones de los derechos humanos, o desastres naturales o provocados por el hombre, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida”. Ver Caterina, M. y Cantor, D., coord. 2025. Informe global sobre legislación y políticas en materia de desplazamiento interno: La responsabilidad de los Estados en la práctica. Ginebra: ACNUR y Grupo Global de Protección: ACNUR y Grupo Global de Protección.

<https://www.acnur.org/sites/default/files/2025-06/global-report-on-law-and-policy-on-internal-displacement-spanish.pdf> y ONU. 1998. Principios rectores de los desplazamientos internos o Principios Deng. Extracto del documento E/CN.4/1998/53/Add.2, 11 de febrero de 1998. Relatoría Especial sobre derechos humanos de desplazados internos. https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/principios_rectores_desplazamientos_internos.pdf

³ Según la Convención de Palermo, una agrupación criminal es “...un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves ... con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material. La actividad delictiva organizada suele implicar el suministro de bienes y servicios ilícitos y/o la infiltración en empresas o gobiernos legítimos”. Ver: Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional citada en Gaviria, Paula. 2025. Desplazamiento interno en el contexto de la actividad delictiva A/HRC/59/46. Consejo de Derechos Humanos, 59º período de sesiones, 10 junio 2025. <https://www.ohchr.org/es/documents/thematic-reports/ahrc5946-internal-displacement-context-organized-criminal-activity>

⁴ González, M. y Celi, E. 2026. El año más violento de Ecuador: 9216 homicidios en 2025. Ese año hubo un aumento del 32% en las muertes violentas en comparación con 2024. Primicias: 22 enero 2026. <https://www.primicias.ec/seguridad/ecuador-homicidios-asesinatos-violencia-crimen-organizado-2025-114304/>

intervención norteamericana en el mar Caribe en 2025, se anunciaba un aumento de la violencia en 2026.⁵

Tras la declaración de un conflicto armado interno contra los grupos criminales en 2024, el gobierno ecuatoriano ha centrado su respuesta en operaciones armadas contra estos. Con apoyo de aliados, trabaja en la búsqueda de cargamentos de drogas y cabecillas. Los métodos violentos utilizados para contrarrestar la violencia han producido a su vez denuncias de violaciones de derechos y han colocado al Ecuador por primera vez en el Índice Global de Tortura.

Afectadas por las actividades de los grupos criminales, y sin contar con protección efectiva del Estado, familias ecuatorianas optan por huir de ataques, extorsiones y amenazas, incluidas las de reclutamiento, o son forzadas a salir de enclaves que se vuelven violentos. El hecho de tener que dejar atrás su comunidad, pertenencias y redes afecta particularmente a la población en situación de vulnerabilidad, cuyos riesgos se acrecientan.

Con su atención puesta en el combate armado contra los grupos criminales y en las campañas electorales, el gobierno nacional no se ha ocupado de reconocer el desplazamiento interno generado por la violencia en la población, ni ha emprendido acciones para atenderlo. Aunque la Defensoría del Pueblo ha conducido el primer estudio estatal sobre el fenómeno y ha exhortado al gobierno y otros actores a enfocarse en él, no existen hasta el momento políticas, un ente rector, ni asignación de recursos para atender el tema.

El presente documento hace un recorrido por la institucionalidad ecuatoriana y sus perspectivas de relacionamiento (o no) con el fenómeno del desplazamiento interno. Analiza las alternativas se presentan para avanzar en el reconocimiento y la protección de la población afectada y los posibles obstáculos a enfrentar en el camino.

2. Contexto de violencia criminal y desplazamiento en el Ecuador

En la década de 2020, los ecuatorianos están viviendo circunstancias que habían sido descritas anteriormente en países afectados por el crimen organizado en la región: infiltración de instituciones mediante corrupción o coerción, utilización de sicariato, extorsión, secuestro, reclutamiento de menores de edad, lavado de activos y minería ilegal, con la consecuente generación de desplazamiento forzoso y desapariciones.⁶ Una característica distintiva de la violencia en el Ecuador son las masacres en prisiones y el control de estas por grupos criminales, lo cual ha sido especialmente visible en la etapa pospandemia.⁷ La violencia hacia

⁵ La Hora. 2026. El narcotráfico puede aumentar en Ecuador tras el bloqueo en el mar Caribe. *La Hora*, 9 enero 2026. <https://www.lahora.com.ec/seguridad/el-narcotrafico-puede-aumentar-en-ecuador-tras-el-bloqueo-en-el-mar-caribe-20260108-0046.html> y OCHA. 2026b. HDX: Ecuador - Conflict Events. <https://data.humdata.org/dataset/ecuador-acled-conflict-data>

⁶ Entrevista, académica experta en seguridad (18.04.24)

⁷ International Crisis Group. 2025. Paradise Lost? Ecuador's Battle with Organised Crime. Latin America Report N°109, 12 November 2025. https://www.crisisgroup.org/sites/default/files/2025-11/109-ecuador-organised-crime%20%281%29_0.pdf

políticos ha aumentado, sobre todo en época electoral: funcionarios públicos, alcaldes y candidatos, incluido un candidato presidencial, han muerto en atentados desde 2023.

En enero de 2024, el gobierno ecuatoriano declaró un “conflicto armado no internacional” contra grupos criminales a los que calificó de “terroristas”.⁸ Antecedieron y sucedieron a esta declaración sucesivas declaratorias de estados de excepción en las zonas del país más afectadas por la violencia. Los operativos gubernamentales se concentran en zonas urbanas, puertos y otros enclaves considerados estratégicos para el narcotráfico y actividades delictivas complementarias.

En un referendun realizado en Ecuador en abril de 2024, fue aprobada la propuesta del gobierno de reformar la Constitución para que las fuerzas armadas puedan apoyar permanentemente a la policía en el combate contra el crimen organizado.⁹ Pero al año siguiente (noviembre 2025), cuando consultó a la población sobre la posibilidad de instalar bases militares extranjeras en el Ecuador, el gobierno no logró la aceptación de la propuesta. En lo sucesivo, el gobierno ha establecido una alianza militar con Estados Unidos, y en 2026 se convirtió en socio de ese país en iniciativas “anticarteles”.¹⁰ La violencia ejercida por los grupos criminales y la derivada del combate estatal contra ellos tiene entre sus víctimas a las personas desplazadas. Sin embargo, la acción gubernamental no se ha enfocado en atender a la población que se ha visto obligada a dejar sus hogares a raíz por el riesgo a sus vidas.

En 2025, el Ecuador se convirtió en el país más violento de América. La respuesta estatal armada ataca expresiones visibles de la violencia, pero no la elimina. La dinámica enfocada en eliminar a los cabecillas causa la fragmentación de los grupos criminales, sin esfuerzos por abordar las causas estructurales, con lo que no se consigue el objetivo de contrarrestarla.¹¹

Una experta en seguridad consultada señala que la respuesta armada estatal tiene el efecto de trasladar la violencia geográficamente. Al desplazarse los actores violentos, nuevas localidades se ven amenazadas:

“...al “efecto globo” del que se habla en relación con el crimen: la sociedad puede ser como un globo que no está completamente inflado. Si tú presionas el globo en algún lado, se infla otro lado. Si metes presión en Esmeraldas, la gente se va a Sucumbíos; si

⁸ Presidencia de la República del Ecuador. 2024. Decreto Ejecutivo No. 111. 9 enero 2024. Disponible en: https://www.comunicacion.gob.ec/wp-content/uploads/2024/01/Decreto_Ejecutivo_No._111_20240009145200_20240009145207.pdf

⁹ La pregunta A que encabezó la lista de consultas a la población decía: *¿Está usted de acuerdo con que se permita el apoyo complementario de las Fuerzas Armadas en las funciones de la Policía Nacional para combatir el crimen organizado, reformando parcialmente la Constitución de conformidad con lo previsto en el Anexo 1?* Ver: https://www.cne.gob.ec/wp-content/uploads/2024/04/CNE-PREGUNTAS-FOLLETO-EL-UNIVERSO_compressed-1-4.pdf

¹⁰ Ministerio de Defensa Nacional. 2026. Ecuador y EE. UU. sellan alianza contra cárteles del narcotráfico. Defensa, Boletín 181, 5 marzo 2026. <https://www.defensa.gob.ec/ecuador-y-ee-uu-sellan-alianza-contra-carteles-del-narcotrafico/>

¹¹ Ver: <https://data.humdata.org/dataset/ecuador-acled-conflict-data> e International Crisis Group. 2025. Paradise Lost? Ecuador's Battle with Organised Crime. Latin America Report N°109, 12 November 2025. https://www.crisisgroup.org/sites/default/files/2025-11/109-ecuador-organised-crime%20%281%29_0.pdf

metes presión en Sucumbíos se van a Guayas... y así sucesivamente, si no tomas medidas que cambien las motivaciones del crimen.¹²

La violencia criminal ha cambiado la vida en el Ecuador, sobre todo en la costa, centros urbanos del país y zonas ricas en potencial aurífero.^{13 14} En 2023 el número de homicidios intencionales aumentó en 574,3% en comparación con 2019, con una tasa de 47,25 homicidios por cada 100.000 habitantes. Esta tasa subió a 50,9 en 2025, tras una leve reducción en 2024.¹⁵ La severidad de las amenazas que enfrenta la población ecuatoriana y sus grupos vulnerables y los desafíos de acceso humanitario han sido descritos por la Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA) en 2026.¹⁶

Las consecuencias de la violencia en términos de desplazamiento son visibles conforme crecen las estadísticas de la criminalidad. Pese a no haber un reconocimiento oficial de este fenómeno por parte del gobierno hasta la fecha de publicación de este artículo, un modesto número de organizaciones y gobiernos locales ya han empezado a responder a las necesidades causadas por el desplazamiento interno. Además, entes humanitarios miden ya el desplazamiento interno causado por violencia en el Ecuador.

El Informe Global sobre Desplazamiento Interno (GRID por sus siglas en inglés) reportó para el Ecuador 101.000 desplazamientos internos relacionados con violencia y conflicto durante 2024.¹⁷ En 2025 la cifra subió a 132.000, y para el final de ese año el GRID reportó un total de 316.000 personas desplazadas internamente en el país.¹⁸ Se constata que las afectaciones de la violencia criminal en el Ecuador están produciendo efectos equivalentes a los que generan conflictos armados en otras partes del mundo.

En este contexto, este artículo se plantea describir el desplazamiento interno que ocurre en contexto de violencia criminal acrecentada en el Ecuador. Explica el desplazamiento como una situación involuntaria, no deseada, que requiere atención humanitaria por los riesgos que conlleva para la población, sobre todo en el caso de personas en situación vulnerable, y como fenómeno que, aunque se percibe como un escape a la violencia, representa riesgos para quienes se desplazan.

¹² Entrevista, académica experta en seguridad (18.04.24)

¹³ Mella, C. 2026. El crimen se desplaza de las costas al interior de Ecuador y convierte ciudades tranquilas en focos de violencia. *El País*, 2 marzo 2026. <https://elpais.com/america/2026-03-03/el-crimen-se-desplaza-de-las-costas-al-interior-de-ecuador-y-convierte-ciudades-tranquilas-en-focos-de-violencia.html>

¹⁴ Nuevo Tiempo. 2026. El contrabando y el tráfico de armas empujan a Ecuador al «top 5» mundial de criminalidad. *Nuevo Tiempo*, 6 marzo 26. <https://elnuevotiempo.com/el-contrabando-y-el-trafico-de-armas-empujan-a-ecuador-al-top-5-mundial-de-criminalidad/>

¹⁵ González, M. y Celi, E. 2026. El año más violento de Ecuador: 9216 homicidios en 2025. Ese año hubo un aumento del 32% en las muertes violentas en comparación con 2024. Primicias: 22 enero 2026. <https://www.primicias.ec/seguridad/ecuador-homicidios-asesinatos-violencia-crimen-organizado-2025-114304/>

¹⁶ OCHA. 2026a. Análisis de choques en Ecuador. <https://reliefweb.int/report/ecuador/analisis-de-choques-en-ecuador-2026>

¹⁷ IDMC. 2025. Reporte Global sobre Desplazamiento Interno 2024. Ginebra: Internal Displacement Monitoring Centre, Consejo Noruego para Refugiados, mayo 2025. <https://www.internal-displacement.org/global-report/>

¹⁸ IDMC. 2026. Reporte Global sobre Desplazamiento Interno 2024. Ginebra: Internal Displacement Monitoring Centre, Consejo Noruego para Refugiados, mayo 2026. <https://www.internal-displacement.org/global-report/grid2026/>

Hacia este fin, el artículo describe el desplazamiento interno por violencia criminal e inseguridad¹⁹ en Ecuador, y lo distingue de otros tipos de desplazamiento; describe las obligaciones del Estado ecuatoriano frente al desplazamiento interno, haciendo referencia para ello a los Principios Rectores del Desplazamiento Interno, a la Constitución ecuatoriana, y a los datos existentes sobre el desplazamiento en el Ecuador.

Finalmente, al constatar la necesidad de asistencia a las personas desplazadas, plantea que en espera de una respuesta gubernamental, la acción de otros actores en el nivel local (humanitarios, de sociedad civil y gobiernos locales) puede buscar formas de coordinación para evitar situaciones de vulnerabilidad agravada en la población desplazada, en cumplimiento de los derechos y obligaciones previstos en la Constitución.

3. Métodos

Esta investigación tiene carácter cualitativo. Utiliza entrevistas institucionales y fuentes secundarias para analizar el desplazamiento y las necesidades que ocasiona, los límites en la realización de derechos, y las respuestas que encuentran o no las personas desplazadas. Las fuentes, cuyo anonimato se respeta por pedido expreso de las mismas, incluyen a personas que trabajan en movilidad humana, organizaciones de cooperación, funcionarios de servicios sociales de GADs de ciudades de acogida, consorcios que agrupan a gobiernos locales, y académicos que investigan la movilidad humana.

Las entrevistas se centran en las necesidades, la posibilidad de responder, y las experiencias relevantes en la región. Entre los entrevistados hay profesionales, académicos y funcionarios, tanto nacionales como locales, y líderes sociales y comunitarios locales, incluidos liderazgos indígenas. Por razones de protección, no se entrevistó para este análisis a personas desplazadas: las opiniones que de ellas se citen provienen de informes de organizaciones o de medios de comunicación.

Se hace referencia a estudios mixtos que incluyen el componente cuantitativo, para proporcionar datos básicos a nivel nacional sobre datos numéricos de las personas desplazadas internamente y sus necesidades. Dado el escaso número de investigaciones publicadas sobre el desplazamiento interno en Ecuador, por tratarse de un fenómeno reciente, se recurre a instrumentos sobre desplazamiento interno en general y bibliografía sobre el desplazamiento interno causado por violencia criminal en países de Latinoamérica. También se consultan informes de actores humanitarios que analizan el desplazamiento, y análisis de quienes investigan la violencia criminal en Ecuador, así como instrumentos legales de carácter nacional, incluyendo los relativos a las responsabilidades y servicios sociales de los gobiernos locales. Los roles de los gobiernos locales en la atención a las necesidades de la población se indagan en publicaciones sobre gobiernos locales, movilidad humana y derechos.

¹⁹ El desplazamiento interno por violencia e inseguridad se produce cuando los riesgos, amenazas o acciones directas por parte de grupos criminales resultan imposibles de sobrellevar, por lo que la persona o familia afectadas toman la decisión de dejar su hogar y buscar un sitio seguro. Tanto la acción de los grupos criminales como la ausencia de protección efectiva del Estado constituyen violaciones a los derechos humanos de las personas afectadas.

4. Hilos en el debate sobre el desplazamiento interno

Varios debates se plantean frente al desplazamiento interno por violencia en el Ecuador, un país de afectación disímil de la violencia en sus regiones, y de rápida adaptación de los grupos criminales a las presiones ejercidas en su contra. El mayor volumen de violencia se vive sobre todo en la región costa, sede de las principales rutas del narcotráfico, en las fronteras y en las zonas con potencial minero.

Al analizar el desplazamiento interno se descubren tensiones en temas como soberanía y responsabilidad estatal de atención, que involucran a la voluntad política; y la necesidad de reconocimiento oficial sobre la existencia del desplazamiento interno, ante necesidades de protección en aumento en la población afectada. Es necesario debatir sobre a quién le beneficia la invisibilidad del desplazamiento; qué prioridades de atención se puede establecer - en contexto de recursos escasos- frente a las necesidades simultáneamente presentes de refugiados, migrantes y retornados forzosos, desplazados internos y comunidades receptoras; y cuáles serían las nuevas vías de acción, frente al menor acceso a recursos de cooperación y ante el cambio de prioridades de los donantes en época de conflictos internacionales.

Influyen en el debate local (o en la ausencia de él) presiones que incluyen la falta de recursos, tanto fiscales como de la cooperación, la existencia de lógicas político-partidistas enfocadas principalmente en asegurar votos electorales, y un abordaje oficial de la situación de violencia de corte securitista. En este contexto quedan sin tratar en el debate público situaciones como las consecuencias del desplazamiento interno y otros corolarios de la violencia criminal y de los esfuerzos por neutralizarla.

4.1 Diversidad en los desplazamientos por violencia

Se ha señalado la necesidad de tener en cuenta las tipologías diversas que puede tener el desplazamiento interno (por desastres, violencia, otros), y evitar la tentación de priorizar una sola. Es necesario considerar las características de cada cual y los efectos de su posible interacción, para un mejor abordaje (Sánchez-Mojica 2021).

El escenario ecuatoriano muestra que el desplazamiento por violencia es mayoritariamente interno, pero también se dirige al exterior, un fenómeno que merece estudio: 21,93% de las personas que se habían desplazado debido a la violencia lo hizo al exterior en la experiencia de los hogares donde la DPE hizo entrevistas para su estudio, aunque estos resultados no son estadísticamente representativos.

Algunas personas huyen porque han sufrido delitos expresamente dirigidos a ellas (como la extorsión). Otras se desplazan de forma preventiva, al elevarse la violencia a su alrededor. Knox analiza las diversas circunstancias que provocan el desplazamiento, y usa el enfoque morfogenético para analizar la toma de decisiones sobre y durante el desplazamiento (2026b).

Knox (2026a) explica también los rasgos generales de la gobernanza criminal, con variantes según el contexto: control territorial, control social y relaciones crimen-estado, y cómo el desplazamiento interno es en muchos casos el preludio del cruce de fronteras en busca de protección, al no hallar respuesta en su país. El desplazamiento interno puede surgir como

efecto de conflictos entre actores con motivaciones políticas, o ser causado por la violencia entre y hacia actores criminales (Rodríguez Serna y Durieux 2016).

Al ser el Ecuador un país receptor de personas migrantes venezolanos y refugiadas colombianas, ellas también se ven afectadas y expuestas a un segundo desplazamiento forzoso²⁰ por el incremento súbito de la violencia en su país de acogida (ACNUR 2025, ProLAC 2025). En 2024 y 2025 el peso de estas personas en las estadísticas del desplazamiento interno en el Ecuador era de entre 28% y 8% (Defensoría del Pueblo del Ecuador 2025, 3iS 2025 y 2026, ProLAC 2025). Quienes experimentan esta doble afectación viven situaciones de vulnerabilidad pronunciada, especialmente en el caso de las personas venezolanas afectadas por la suspensión del proceso de regularización decretada por el gobierno ecuatoriano, que cita como explicación de esta ruptura la falta de recursos debido al recorte de fondos de la cooperación.²¹

4.2 Invisibilidad

Según Rodríguez y Durieux (2016), los desplazamientos de personas o familias una por una (o “gota a gota”) se invisibilizan al mezclarse con otros movimientos humanos. El desplazamiento también es descrito como una consecuencia invisibilizada del conflicto (Rubio Díaz-Leal 2016), (Albuja y Rubio Díaz-Leal 2011). Pozer y Hammond consideran a la invisibilidad como un fenómeno relacional, pues la persona desplazada puede ser invisible para unos y visible para otros. “Mantener algo o a alguien invisible involucra poder: el poder de decidir quién recibe recursos, quién tiene la legitimidad de hacer oír su voz, o quién puede ser dañado o ignorado sin consecuencias” (Polzer y Hammond, 2008).

En el Ecuador el fenómeno del desplazamiento interno es similar al descrito como “gota a gota”, ya que las familias huyen de forma discreta y a destinos difíciles de predecir, de acuerdo a su propio capital social y recursos (Sánchez Bautista, Malo y Rivadeneira 2026). Varias de estas características coinciden con la caracterización del desplazamiento interno por violencia criminal realizada por Knox (2026b), quien cita su trabajo anterior en Centroamérica, a Cantor 2014 y Cantor y Serna 2016, entre otros.

Contribuye a su invisibilidad el hecho de que el desplazamiento interno por violencia no está en la agenda pública, por lo que se desconoce el concepto y la forma de actuar para abordar sus efectos. Hasta inicios de 2026 era muy poco lo estudiado sobre el desplazamiento como consecuencia de actos violentos en el Ecuador. Al respecto se puede citar al Consejo Noruego para Refugiados y HIAS 2024, Vigaud-Walsh 2024, International Rescue Committee (IRC) 2025, Malo 2024 y 2025, 3iS 2025, Comité Permanente por la Defensa de los Derechos

²⁰ El doble desplazamiento también es llamado movimiento secundario. Afecta a quienes anteriormente se vieron forzados a dejar su país, y tras instalarse en un país de destino, deben abandonarlo por otro, o deben desplazarse dentro de las fronteras de dicho país de destino.

²¹ Presidencia de la República. 2025. Decreto Ejecutivo No. 560. 11 de marzo de 2025.

<https://www.lexis.com.ec/noticias/decreto-ejecutivo-560-inicio-del-proceso-de-denuncia-del-estatuto-migratorio-entre-la-republica-del-ecuador-y-el-gobierno-de-la-republica-bolivariana-de-venezuela>

(deroga el Decreto Ejecutivo No. 370 de 23 de agosto de 2024, que implementaba la regularización VIRTE, tras la orden ejecutiva del Gobierno de los Estados Unidos del 24 de enero 2025 sobre la ayuda exterior).

Humanos (CDH) 2025, Defensoría del Pueblo del Ecuador y ACNUR 2025, Defensoría del Pueblo del Ecuador 2025a y 2025b, Sánchez Bautista, Malo y Rivadeneira 2026.

Los Estados tienen obligaciones respecto a su población desplazada internamente, particularmente en referencia a la garantía de derechos básicos. Estas obligaciones están resumidas en los Principios Rectores del Desplazamiento Interno, redactados por Naciones Unidas.²² Sin embargo, en la actualidad el Estado ecuatoriano no reconoce la situación de las personas desplazadas internamente.

4.3 Declaración de conflicto armado no internacional

Por otro lado, una declaratoria formal del gobierno -como en el caso ecuatoriano- sobre la existencia de un conflicto armado interno, es implícitamente un reconocimiento de la violencia imperante, y sería de esperar que el Estado asumiera sus obligaciones hacia las personas afectadas. El caso presenta complejidades, pues según el derecho internacional, este tipo de declaratoria debe cumplir con requisitos exigidos para esta figura en el derecho humanitario (Bradley, 2025). Su declaratoria, además de ser antitécnica, pone en riesgo a la población civil al habilitar la aplicación de un régimen jurídico más flexible respecto del uso letal de la fuerza contra civiles, y transmite el mensaje de que la política de seguridad del Estado no está siendo asumida con la seriedad que exige la gravedad de la crisis.²³ La existencia de un conflicto armado interno ha sido cuestionada por la Corte Constitucional del Ecuador y actores de la sociedad civil, pero ha sido ratificada por el gobierno en dos oportunidades posteriores a la declaratoria inicial.²⁴

4.4 Criminalización de las personas desplazadas

Acerca de la tendencia a criminalizar a las víctimas de la violencia criminal en la región, Rubio Díaz-Leal (2016) describe la tendencia en México a considerar a las víctimas de homicidios de grupos criminales como si también fueran parte de grupos criminales. Esto permitiría al Estado deslindarse de la investigación y cerrar la posibilidad de justicia y reparación para sus familiares, ya sean desplazados o no.

En el Ecuador, el Ministro del Interior señala que el conflicto armado interno declarado por el gobierno causa bajas entre los líderes de los grupos criminales, lo cual a su vez produce la fragmentación de estas estructuras delictivas.²⁵ En medios de comunicación se cita al ministro

²² ONU. 1998. Principios rectores de los desplazamientos internos o Principios Deng. Extracto del documento E/CN.4/1998/53/Add.2, 11 de febrero de 1998. Relatoría Especial sobre derechos humanos de desplazados internos. https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/principios_rectores_desplazamientos_internos.pdf

²³ Centro Permanente por los Derechos Humanos (CDH). 2025b. El desplazamiento forzado por violencia en contextos urbanos. El caso Socio Vivienda en Guayaquil. <https://nube.interfabu.com/s/DS7LsmiEYTzCcxz?dir=/&editing=false&openfile=true>

²⁴ Ver al respecto el Decreto Ejecutivo 424 que reemplaza y deroga los decretos previos de 2024 y 2025, en <https://www.lexis.com.ec/noticias/decreto-ejecutivo-no-424-otorga-inmunidades-a-personal-extranjero-en-el-conflicto-armado>

²⁵ Swissinfo.ch. 2026. El año 2025 fue el más violento en Ecuador por las disputas entre bandas, según ministro. *Swissinfo.ch*, 8 enero 2026. <https://www.swissinfo.ch/spa/el-a%C3%B1o-2025-fue-el-m%C3%A1s-violento-en-ecuador-por-las-disputas-entre-bandas%2C-seg%C3%BAn-ministro/90745839>

diciendo que las muertes violentas son causadas por la lucha entre facciones criminales. No menciona otro tipo de víctimas.

...por ello “comienzan a atacarse entre ellos porque están peleando una economía criminal en esa zona donde antes estaban como una sola estructura”.

Eso “ha generado las muertes violentas” que se cifran en torno a los 9.300 en 2025, anotó.²⁶

El señalamiento de que las víctimas mortales son resultado del conflicto entre bandas criminales contradice los resultados de estudios publicados y en marcha según los cuales la extorsión ejercida por grupos criminales es una de las principales razones para el desplazamiento interno, ya sea que haya ocurrido o no la muerte de familiares como represalia por no cumplir con el pago de la cuota exigida (NRC y HIAS 2024) (Sánchez Bautista, Malo y Rivadeneira 2025).

Algunos análisis de seguridad conducidos en el Ecuador en 2025 en relación con la acción de grupos criminales mencionan como una consecuencia de esta acción al desplazamiento producido por la violencia -tanto interno como hacia otros países-. Sin embargo, no se indica cuáles actividades de los grupos criminales son las que más causan desplazamiento.²⁷ La falta de información sobre la relación causa-efecto, sumada a la tendencia a criminalizar anteriormente descrita, dejaría espacio para la criminalización de las personas desplazadas. En las comunidades a las que llegan en busca de seguridad (o comunidades de destino) serían percibidas como eventuales participantes de conflictos entre bandas. Bajo la influencia del discurso oficial, la población podría no verlas como víctimas de amenazas o crímenes.

En localidades menos afectadas por la violencia criminal, donde la población conoce -por la acción de medios y redes de comunicación- sobre la violencia ejercida por los grupos criminales, las comunidades que ven llegar a personas -principalmente ecuatorianas- desplazadas desde zonas más violentas, tienden a ver en el desplazamiento una migración de la violencia, y consideran con sospecha a quienes en realidad buscan seguridad, similar a lo planteado por la Relatora Especial para los derechos de los desplazados internos (Gaviria 2025).

²⁶Swissinfo.ch. 2026. El año 2025 fue el más violento en Ecuador por las disputas entre bandas, según ministro. *Swissinfo.ch*, 8 enero 2026. <https://www.swissinfo.ch/spa/el-a%C3%B1o-2025-fue-el-m%C3%A1s-violento-en-ecuador-por-las-disputas-entre-bandas%2C-seg%C3%BAAn-ministro/90745839>

²⁷ Un informante del sector seguridad consultado sobre el tema en abril de 2026 señaló que la principal causa de desplazamiento sería la extorsión. Otros análisis realizados desde ese sector no profundizaban en las causas del desplazamiento: ver Breda, T. 2025. Aumenta la presión sobre el Gobierno de Ecuador para que controle la violencia del crimen organizado. Armed Conflict Location & Event Data Project (ACLED). <https://acleddata.com/es/report/aumenta-la-presion-sobre-el-gobierno-de-ecuador-para-que-controle-la-violencia-del-crimen>; Fundación Panamericana para el Desarrollo (PADF) y Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado (OEEO). 2025. Informe de Caracterización del Crimen Organizado en Ecuador 2025. <https://oeeo.padf.org/wp-content/uploads/2026/03/Informe-de-caracterizacion-del-Crimen-organizado-Version-Web-sin-creditos.pdf>

En suma, el temor que sienten las personas desplazadas respecto a los grupos criminales que las amenazaban -temor que en el Ecuador persiste aun después de haber huido de sus comunidades-, convive con la sospecha con la que se mira a las propias personas desplazadas.

5. El Ecuador en tiempos de desplazamiento interno

El Ecuador actual se caracteriza por una violencia criminal creciente, reacciones securitistas y polarización política, entre otros rasgos. El gobierno tiende a responder con un enfoque de seguridad nacional a las situaciones de violencia. Centra su acción en la respuesta armada que busca neutralizar a las cabezas de los grupos criminales. Mientras tanto, la atención hacia la seguridad humana se encuentra postergada, incluyendo las necesidades humanitarias y la reparación de derechos conculcados de las personas desplazadas.²⁸

A continuación se presentan varios posibles tipos de desplazamiento, incluyendo algunos que no se tratarán en este análisis, para clarificarlo. Luego se abordan las causas que obligan a desplazarse, y los patrones de desplazamiento.

5.1 Tipos de desplazamiento

Debido a la familiaridad del público ecuatoriano con la presencia de migrantes forzados venezolanos y refugiados colombianos, muchas personas, al oír sobre “desplazamiento interno” relacionan inicialmente el término como un movimiento protagonizado por personas foráneas en el Ecuador. Se requiere de explicaciones que involucren a personas y elementos cercanos a la cotidianidad, para entender que son parte de este tipo de desplazamiento personas sobre las que se sabe -por relación directa o indirecta- que han cambiado de domicilio debido a la violencia. Tras entender lo que es el desplazamiento interno, se llega a comprender que la mayor parte de quienes lo viven en el Ecuador son de origen ecuatoriano.

En cuanto a las personas venezolanas y colombianas, o de otras nacionalidades, que viven en el Ecuador y han sido afectadas por la violencia, muchas optan por desplazarse internamente en el Ecuador. Por haber estado antes en movilidad humana, su situación sería de “doble desplazamiento”.

La mayoría de refugiados y migrantes, por su movimiento internacional previo, suelen conocer la existencia de organizaciones de asistencia. En contraste, los ecuatorianos que se han desplazado como consecuencia de la violencia no saben que puede haber asistencia en caso de haber sufrido desplazamiento. Por esta razón, pese a tener menor participación en el desplazamiento dentro del Ecuador, colombianos y venezolanos acuden a buscar ayuda en mayor proporción que las personas ecuatorianas.

La violencia interna causa también desplazamiento hacia fuera del país: ya sea solicitudes de refugio de ecuatorianos en Estados Unidos o en países vecinos al Ecuador, o migración a

²⁸ Cantor, D.J. 2016. ‘International protection of persons displaced by organised crime: Latin American legal and policy frameworks’, en D.J. Cantor and N. Rodríguez Serna (eds.), *The New Refugees: Crime and Forced Displacement in Latin America*. University of London, pp. 147–63 <https://sas-space.sas.ac.uk/6629/1/10cantor.pdf>

terceros países. Aunque al contestar encuestas sobre sus razones de salida del país, los ecuatorianos que salen citan menos la razón “conflicto o violencia” que las razones “económicas”, es necesario considerar que aquellos aspectos económicos que obligan a huir, también suelen guardar relación con efectos de la violencia. En las áreas de operación de los grupos criminales, la violencia -y particularmente las extorsiones y secuestros- causan cierres de negocios, pérdidas de empleo, y en general, disminución de movimiento y actividad económica, como ha venido sucediendo en la provincia fronteriza Esmeraldas desde 2021.²⁹

Las migraciones consideradas como “económicas”, como la migración campo-ciudad, o por estudios o trabajo, posiblemente no estarían siendo consideradas dentro de la categoría de “desplazamiento interno” por carecer de un carácter súbito. Sin embargo, como en el ejemplo anterior, se podría argumentar sobre el rol de la violencia en el deterioro de las condiciones económicas o de servicios. Este tipo de movimiento no se analiza aquí, por no implicar un riesgo inminente para la vida o no existir una sensación de persecución, como en el desplazamiento causado por violencia criminal.

Este documento tampoco se ocupa del desplazamiento interno por desastres o por cambio climático debido a causas naturales y/o antrópicas. En este caso se cuentan las personas que deben salir de su lugar usual de residencia por terremotos, sequías, inundaciones, o eventos como el fenómeno de “El Niño”, que causa periódicamente miles de desplazamientos en el Ecuador, generalmente de manera temporal. No existe en estos casos el elemento de miedo a la persecución que afecta a muchas de las personas que huyen de la violencia doméstica o de entornos invadidos por la violencia criminal.

Hacia la construcción o adaptación de políticas públicas, es indispensable que la respuesta a los varios tipos y causales de desplazamiento interno tomen en cuenta a los otros, o la posibilidad de doble o triple afectación.

5.2 Decisiones de huida

En los países de Latinoamérica afectados por la violencia que surge del crimen organizado, como México o el norte de Centroamérica, se ha constatado que los grupos criminales tienen formas e intereses diversos.³⁰ En el Ecuador, a la diversidad se suma el carácter novel e inestable de muchos de estos grupos, el cual es fruto -y a la vez motor- de alianzas que se establecen o disuelven entre organizaciones criminales, de acuerdo al contexto y necesidades. Las respuestas de la población también son diversas, y en ellas intervienen factores como su

²⁹ Malo, G. 2024. Internal Displacement and Violence in Ecuador: Tendencies and Needs. Working Paper Series, N.1, agosto 2024. Cátedra de Migraciones, Universidad del Pacífico, Lima.
<https://migraciones.up.edu.pe/wp-content/uploads/2024/08/TV-Malo-G.-Internal-Displacement-and-Violence-in-Ecuador-Tendencies-and-Needs.pdf>

³⁰ Cantor, D. 2014. The New Wave: Forced Displacement Caused by Organized Crime in Central America and Mexico, *Refugee Survey Quarterly*, Volume 33, Issue 3, September 2014, Pages 34–68, <https://doi.org/10.1093/rsq/hdu008>; ver también Cantor, D. 2016. Grupos criminales y desplazamiento interno: ¿Qué lecciones podemos aprender de Centroamérica diez años después? En RLI y RID en colaboración con la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre los derechos humanos de los desplazados internos: Serie “Desplazamiento interno en el contexto de la violencia criminal organizada”. Julio 2025.
https://researchinginternaldisplacement.org/short_pieces/grupos-criminales-y-desplazamiento-interno-que-lecciones-podemos-aprender-de-centroamerica-diez-anos-despues/

capacidad de agencia y su capital social.³¹ A continuación se describen las tipologías de huida mencionadas anteriormente: preventiva, reactiva o como respuesta a operaciones criminales de control territorial.

El desplazamiento interno por violencia está conectado con el miedo. Se produce ya sea por las violentas muestras de poder de los grupos criminales, tácticas para crear terror,³² riesgos de reclutamiento, o por prevención ante amenazas violentas, lo que también es un tipo de huida.³³ Esto sería parte del desplazamiento interno preventivo.

Ahora me vienen a dejar y a retirar del colegio. Mi familia tiene miedo a los secuestros y al abuso sexual porque eso les pasa a las chicas(...) los chicos son asaltados, golpeados u obligados a ingresar en pandillas (...) hay compañeros que ingresan con armas y nos amedrentan a nosotros y a los profesores. (Voces de las niñas, niños y adolescentes en Informe Alternativo)³⁴

Evitar el reclutamiento de niñas para fines sexuales y de niños o adolescentes hombres para formar parte de los grupos criminales es una de las causas de la huida de familias ecuatorianas. El gobierno nacional ha dado pasos para el abordaje del reclutamiento, no así del desplazamiento. Un informe de OCHA señala en 336.098 el número de adolescentes de ambos sexos afectados ya sea por la exposición a homicidios, reclutamiento, uso por parte de grupos criminales, exclusión educativa, o embarazo adolescente, uniones tempranas y violencia sexual.³⁵

Otra forma de desplazamiento preventivo se relaciona con la minería ilegal e involucra a familias enteras, cuando actores armados se toman unilateralmente territorios para realizar actividades extractivas, y amenazan a los pobladores. Este tipo de desplazamiento es el que afectó a varias comunidades Chachi en Esmeraldas a inicios de 2026, y que se trata más adelante.

³¹ Knox, V. 2026b. Organised crime and migration. London: University of London Press, Critical Human Rights Studies. <https://doi.org/10.63674/aoth5004>

³² Dalby, C. 2022. Cuerpos colgados de puentes: Ecuador sigue los pasos de México. 17 febrero 2022. <https://insightcrime.org/es/noticias/cuerpos-colgados-puentes-ecuador-pasos-mexico/>

³³ Cantor, D. 2025. Grupos criminales y desplazamiento interno: ¿Qué lecciones podemos aprender de Centroamérica diez años después? En RLI y RID en colaboración con la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre los derechos humanos de los desplazados internos: Serie “Desplazamiento interno en el contexto de la violencia criminal organizada”. Julio 2025. https://researchinginternaldisplacement.org/short_pieces/grupos-criminales-y-desplazamiento-interno-que-lecciones-podemos-aprender-de-centroamerica-diez-anos-despues/ Ver también Bradley, M. 2025. La aplicabilidad del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario en situaciones de violencia vinculadas al crimen organizado. En RLI y RID en colaboración con la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre los derechos humanos de los desplazados internos: Serie “Desplazamiento interno en el contexto de la violencia criminal organizada”. Julio 2025. https://researchinginternaldisplacement.org/short_pieces/la-aplicabilidad-del-derecho-internacional-de-los-derechos-humanos-y-del-derecho-internacional-humanitario-en-situaciones-de-violencia-vinculadas-al-crimen-organizado/

³⁴ Carrión, P. y Martínez, M., coords. 2024. Informe Alternativo sobre el cumplimiento del Ecuador sobre la Convención de los Derechos del Niño. Disponible en: <https://daniellechildrensfund.org.ec/wp-content/uploads/2024/05/Informe-Alternativo-Ecuador-CRC.pdf> (Consultado 20.06.24)

³⁵ OCHA. 2026a. Análisis de choques en Ecuador. <https://reliefweb.int/report/ecuador/analisis-de-choques-en-ecuador-2026>

Por otro lado, quienes escapan tras sufrir acontecimientos de violencia contra su persona o miembros de la familia, o tras ser testigo de crímenes, disparos o fuego cruzado, son parte del desplazamiento interno reactivo. Bradley describe este desplazamiento como fruto de crímenes sufridos –personalmente o en la familia– como extorsión o secuestro, que los grupos criminales usan como esquemas complementarios de financiación en Ecuador y la región.³⁶

Bradley señala que si las salidas son resultado de estrategias deliberadas de los grupos criminales para sacar a la población de un lugar,³⁷ la huida correspondería con la categoría de “control territorial”. En esta categoría se consideran las expulsiones intencionales de familias establecidas en zonas consideradas estratégicas para las actividades ilícitas. Este tipo de desplazamiento -muchas veces colectivo- se produce cuando los grupos usurpan viviendas o terrenos para su utilización en fines delictivos.

Finalmente, una característica propia del caso ecuatoriano son las violentas luchas por el poder que se producen dentro de las cárceles, sobre todo tras la muerte de líderes criminales. Las cárceles son también el centro de operación de redes criminales de extorsión que pueden ocasionar desplazamiento. Estas características han sido estudiado en el Ecuador desde el ángulo de la seguridad.

Por otro lado, los cambios políticos y épocas electorales también provocan violencia, ya que los grupos tratan de promover sus intereses ilícitos. Este tema, junto con el anterior, merece atención con respecto a su influencia en el desplazamiento interno. Hasta el momento se ha privilegiado la óptica política en su tratamiento.

5.3 Patrones de desplazamiento

A partir de 2023, organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil (ONG y OSC) basadas en fe y otras que dan asistencia a migrantes y refugiados, empezaron a recibir a personas desplazadas internamente que buscaban ayuda en la localidad a la que llegaban. Al principio se trataba solamente de personas venezolanas o colombianas, que alguna vez habían recibido asistencia y conocían a las organizaciones. Luego personas ecuatorianas también empezaron a llegar. Venían en su mayoría de provincias costeras, en un movimiento que se dirigía sobre todo desde zonas urbanas de la región costa hacia lugares considerados más seguros.³⁸ Esto es consistente con la referencia que hace el informe de OCHA sobre las zonas

³⁶ Knox, V. I2025. Desplazamiento interno causado por violencia perpetrada por grupos y redes de crimen organizado: impulsores y dinámicas. En RLI y RID en colaboración con la Relatora Especial por los derechos de los desplazados internos: Serie “Desplazamiento interno en el contexto de la violencia criminal organizada”. Julio 2025. <https://researchinginternaldisplacement.org/wp-content/uploads/2025/07/2-Knox-Esp.pdf>

³⁷ Bradley, M. 2025. La aplicabilidad del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario en situaciones de violencia vinculadas al crimen organizado. En RLI y RID en colaboración con la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre los derechos humanos de los desplazados internos: Serie “Desplazamiento interno en el contexto de la violencia criminal organizada”. Julio 2025. https://researchinginternaldisplacement.org/short_pieces/la-aplicabilidad-del-derecho-internacional-de-los-derechos-humanos-y-del-derecho-internacional-humanitario-en-situaciones-de-violencia-vinculadas-al-crimen-organizado/

³⁸ Malo, G. 2025. Mientras crece la violencia, los ecuatorianos escapan internamente. Pendiente postura del gobierno sobre el desplazamiento. En RLI y RID en colaboración con la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre los derechos humanos de los desplazados internos: Serie “Desplazamiento interno en el contexto de la violencia criminal organizada”. Julio 2025.

más afectadas por la violencia en el Ecuador: la costa, ciertos corredores urbanos y zonas fronterizas.³⁹

Según la encuesta realizada por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) sobre Intenciones y Dinámicas Migratorias (ENIDIM Ronda 3), la mayor parte de personas desplazadas en el Ecuador salen de la costa (75%), y el grupo mayor se queda en la costa (56%). La sierra norte, donde se encuentra Quito, recibe al 25,9% de las personas desplazadas, mientras que la sierra sur recibe 8,5%.⁴⁰

En la segunda mitad de 2024 y principios de 2025, actores humanitarios encontraron patrones de desplazamiento crecientes que iban de un cantón a otro dentro de una provincia, o de un barrio a otro dentro de una ciudad, como en los casos de Guayaquil⁴¹ en la costa y Quito en la sierra (Entrevista ONG, 20.01.25). Conocieron sobre personas que se esconden durante días o semanas desde su llegada al barrio o ciudad receptor, y evitan cualquier contacto con el exterior, en una autocontención que las organizaciones basadas en fe denominan «insilio».⁴²

En cuanto a la forma en que las personas experimentan el desplazamiento, la siguiente descripción realizada por la organización de la sociedad civil CDH, con sede en Guayaquil, compila la lista de violaciones de derechos a las que están expuestas las personas que se desplazan forzosamente:

...pérdida de sus hogares..., viéndose obligados a encontrar asentamientos, estar en situación de calle o endeudarse de manera extrema para conseguir vivienda temporal. Resultado del abandono imprevisto, dejan sus propiedades, tierras y bienes con las que generaban recursos económicos o subsistían, enfrentándose a la pobreza, explotación y marginalización. De la misma manera se generan complicaciones de acceso a la mayoría de derechos sociales como educación, trabajo, salud y alimentación. Cuando son grupos de personas, sobre todo familiares, suele ocurrir la desarticulación de esos vínculos, más aún cuando existen niños, niñas y adolescentes. Este último grupo de mayor vulnerabilidad está expuesto a otros escenarios graves, tales como abusos, explotación sexual, reclutamiento forzoso, entre otros.

https://researchinginternaldisplacement.org/short_piezas/desplazamiento-interno-en-el-contexto-de-la-violencia-criminal-organizada-una-nueva-serie-tematica/

³⁹ OCHA. 2026a. Análisis de choques en Ecuador. <https://reliefweb.int/report/ecuador/analisis-de-choques-en-ecuador-2026>

⁴⁰ Organización Internacional para las Migraciones (OIM). 2026. DTM Encuesta de Intenciones y Dinámicas Migratorias en Ecuador (ENIDIM)- Ronda 3, octubre 2025.

⁴¹ ACAPS. 2024. ACAPS Thematic Report: Ecuador - The escalation and impact of violence on children's protection, education, and health in Esmeraldas and Guayas. Reliefweb, 11 diciembre 2024. <https://reliefweb.int/report/ecuador/acaps-thematic-report-ecuador-escalation-and-impact-violence-childrens-protection-education-and-health-esmeraldas-and-guayas-11-december-2024>

⁴² Crámeri, A. 2025. La respuesta de la iglesia para atención a la población desplazada. La respuesta de Ecuador. En Voces en Movimiento: Diálogo sobre Desplazamiento Interno. Quito: Flacso Ecuador, 2 abril 2025.

En conclusión, las personas víctimas de desplazamiento forzado interno son víctimas también de otras vulneraciones de derechos como: la vivienda, la propiedad, educación, salud, trabajo, alimentación, y sobre todo el proyecto de vida.⁴³

El desplazamiento se evitaría si el Estado protegiera a las personas de la violencia, respondiera a ella de forma efectiva, castigara cada violación de la ley, y desincentivara el crimen. Esto no sucede en forma efectiva.

Un ejemplo representativo de la falta de respuesta gubernamental adecuada es lo que sucede con las denuncias. Se colocan pocas denuncias ante la justicia sobre los delitos y crímenes cometidos por actores del crimen organizado. Vistos los tiempos extensos que toma el procesamiento de una denuncia ante el poder judicial, las personas lo consideran ineficaz y prefieren no denunciar.

Hay dos razones adicionales para evitar la denuncia: por la ley del silencio impuesta por los grupos criminales, que prohíbe a la población denunciarlos, y por la desconfianza generalizada hacia el poder judicial, el cual es percibido como objeto de infiltración de las mafias, para conseguir impunidad. Aunque la corrupción se ha comprobado y se ha suspendido o destituido a decenas jueces, fiscales y otros funcionarios,⁴⁴ la desconfianza persiste. Esta percepción se agrava cuando se comprueba que los grupos criminales obtienen información inmediata sobre las denuncias. Hay ejemplos de personas agraviadas que denunciaron, y luego son amenazadas por los delincuentes para obligarlas a retirar la denuncia, a riesgo de sufrir represalias por romper el código de silencio impuesto. Un entrevistado informó que para subrayar la exigencia de retirar la denuncia, en una localidad de la costa la modalidad de amenaza es disparar al negocio o al domicilio de los agraviados (Entrevista defensora de derechos).

Existe poca información sobre los efectos de la violencia en la población, en términos de qué circunstancias provocan el desplazamiento. Se carece de esfuerzos estatales sostenidos para levantar este tipo de información. Además, las barreras a la denuncia mencionadas arriba resultarían en un importante subregistro. Según una investigación sobre los efectos de la violencia en la provincia de El Oro,

...se cuenta con más información sobre las poblaciones de refugiados y migrantes que sobre la población ecuatoriana. Si bien la crisis humanitaria en Ecuador se ha abordado tradicionalmente desde la perspectiva de las necesidades de los refugiados y los migrantes, solo hasta hace poco, en particular alrededor de 2024, se ha intentado comprender las repercusiones de la violencia que afecta a la población ecuatoriana en general (3iS 02/04/2025). Una limitación importante es la falta generalizada de denuncias sobre cuestiones delicadas, como la extorsión y la violencia basada en género (VBG), en gran parte por miedo a represalias. Este subregistro distorsiona el análisis

⁴³ Comité Permanente por los Derechos Humanos (CDH). 2025b. El desplazamiento forzado por violencia en contextos urbanos. El caso Socio Vivienda en Guayaquil.

<https://nube.interfabu.com/s/DS7LsmiEYTzCcxz?dir=/&editing=false&openfile=true>

⁴⁴ La Hora. 90 funcionarios judiciales han sido destituidos por corrupción. La Hora, 23 junio 2025.

<https://www.lahora.com.ec/seguridad/Mas-de-60-funcionarios-judiciales-han-sido-destituidos-por-corrupcion-20250622-0036.html>

sectorial, lo que da lugar a una aparente disminución de los casos de extorsión denunciados, a pesar del empeoramiento de la inseguridad.⁴⁵

Los feminicidios han aumentado de forma importante, sobre todo en la costa, según denuncia la Alianza Feminista para el Mapeo de los Femi(ni)cidios en Ecuador. Mientras que la cifra compilada por el Ministerio del Interior (Mdl) para la región costa del Ecuador en 2025 es de 27 feminicidios (término usado por el Mdl), aquella recopilada por la citada Alianza para ese año y región es de 346 feminicidios. De esta cifra, señala que el 67,9% de los casos estaría relacionado con sistemas criminales.⁴⁶

No es la primera vez que la sociedad civil reúne cifras mayores que las oficialmente publicadas sobre feminicidios: en 2020 compilaron el doble de casos que el Estado, pero en 2025, son “casi 13 veces más...para los registros oficiales los femi(ni)cidios disminuyen, mientras que para la sociedad civil aumentan exponencialmente, hasta alcanzar un máximo histórico de 346 casos en 2025”.⁴⁷ Para referencia, el número total de homicidios intencionales en la costa ecuatoriana en 2025 fue de 8228. Dentro los feminicidios relacionados con sistemas criminales, la Alianza incluye:

- a) sicarios a mujeres;
- b) asesinatos de familiares de integrantes de bandas criminales como mecanismo de venganza;
- c) secuestros y raptos que culminan en femi(ni)cidios destinados a infundir miedo en comunidades o territorios;
- d) asesinatos perpetrados por organizaciones del crimen organizado contra mujeres vinculadas a estas estructuras o en el contexto de la reproducción de economías ilegales;
- e) femi(ni)cidios asociados a extorsiones y cobro de “vacunas”; y
- f) femi(ni)cidios relacionados con la trata de personas y la explotación sexual.⁴⁸

En el caso del desplazamiento interno, el problema de la información en el Ecuador se vuelve más complejo por el escaso conocimiento que existe sobre este concepto. Es una categoría poco conocida, tanto para quienes lo experimentan, como para las instituciones que deberían asistirles. Al desconocimiento contribuye el hecho de que las personas desplazadas internamente generalmente quieren pasar desapercibidas y no saben que pertenecen a una

⁴⁵ ACAPS. 2025. Ecuador: El impacto de la violencia en los medios de vida en El Oro. P. 2.
https://www.acaps.org/fileadmin/Data_Product/Additional_resources/20250806_ACAPS_Colombia_-_The_impact_of_violence_on_livelihoods_in_El_Oro_Translation_.pdf

⁴⁶ Observatorio de Violencias Basadas en Género y Sexualidades de FLACSO. 2026. Femi(ni)cidios y reorganización de las violencias en la Costa ecuatoriana (2020-2025). Boletín 2, junio 2026.
https://www.flacso.edu.ec/sites/default/files/2026-06/BoletinVBGS2_23junio.pdf

⁴⁷ Idem, p. 3

⁴⁸ Idem, p.2

categoría susceptible de recibir apoyo.⁴⁹ En ausencia de esfuerzos de comunicación importantes sobre el desplazamiento interno, no hay conciencia en el público sobre su existencia numerosa, o sobre la posibilidad de agrupar varias experiencias en una categoría. La excepción la constituyen los casos de desplazamiento masivo, como Socio Vivienda 2 (Guayaquil) en marzo 2025, el caso por el cual el CDH logró una sentencia judicial.⁵⁰

5.4 Tras el desplazamiento

Una vez que se ha producido el desplazamiento, el temor y el desconocimiento son obstáculos para buscar ayuda. Las iglesias conservan cierto nivel de confianza de la población. La Pastoral Social Cáritas,⁵¹ una ONG basada en fe, está entre las primeras en brindar soporte a los desplazados internos en el Ecuador, con fondos humanitarios europeos. Esto, en el contexto de recortes de financiamiento a varias organizaciones humanitarias que trabajaban en el Ecuador en 2025, especialmente desde Estados Unidos.⁵²

Según los datos recopilados por 3iS sobre el desplazamiento en el Ecuador en 2024, el 64% de las personas desplazadas que respondieron a su encuesta no tuvo ninguna asistencia o ayuda. El 31% recibió algún apoyo de familiares o amigos, y el 5%, de la iglesia.⁵³ Entre quienes recibieron apoyo, tener parientes en otras localidades facilitó escoger un lugar de destino, y quizás una llegada menos traumática. El apoyo de familia o amigos suele incluir alojamiento corto hasta encontrar un lugar propio, e introducción a la nueva realidad local.

En cuanto a la situación que viven quienes ejercen liderazgo social en zonas de riesgo, se ha visto en el Ecuador que la extracción urgente de personas amenazadas requiere de una red que pueda ofrecer protección. En cuanto a presentar denuncias ante las autoridades, líderes comunitarios y defensores de derechos humanos comparten la falta de confianza en las instituciones observada en otras personas desplazadas internamente (Entrevistas defensora de derechos, donante).⁵⁴

⁴⁹ Malo, G. 2025 Mientras crece la violencia, los ecuatorianos escapan internamente. Pendiente postura del gobierno sobre el desplazamiento. En RLI y RID en colaboración con la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre los derechos humanos de los desplazados internos: Serie “Desplazamiento interno en el contexto de la violencia criminal organizada”. Julio 2025.

https://researchinginternaldisplacement.org/short_piezas/desplazamiento-interno-en-el-contexto-de-la-violencia-criminal-organizada-una-nueva-serie-tematica/

⁵⁰ Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos (CDH). Desplazamiento Forzado por violencia en contextos urbanos: El caso Socio Vivienda en Guayaquil. Abril 2026.

<https://nube.interfabu.com/s/DS7LsmiEYTzCcxz?dir=/&editing=false&openfile=true>

⁵¹ Cáritas Ecuador. 2025. Campaña “Nadie elige ser desplazado”. Mayo 2025.

<https://www.facebook.com/watch/?v=955185596661013>

⁵² Oficina de Ayuda Humanitaria de la Comisión Europea. 2025. Taller consulta y diseño de la estrategia de respuesta humanitaria de ECHO en América del Sur 2026. Sistematización Taller ECHO. Quito, Hotel NH Collection, 5 junio 2025.

⁵³ 3iSolution. 2025. Desplazamiento interno en Ecuador. 2 abril 2025. https://latam.3is.org/wp-content/uploads/2025/04/20250414_Desplazamiento.pdf

⁵⁴ Según la perspectiva de organizaciones consultadas, la situación actual podría durar varios años. En un intercambio con organizaciones colombianas con experiencia en trabajo con desplazamiento en contextos violentos, las recomendaciones para organizaciones presentes en zonas sensibles del Ecuador incluyen: estar atentos a señales de peligro, construir protocolos y planes de protección y seguridad de acuerdo al contexto, y seguirlos estrictamente (Entrevista AI).

En la siguiente sección se analizan los retos hacia una respuesta al tema del desplazamiento interno causado por la violencia e inseguridad en el Ecuador. En el estudio global del desplazamiento, se ha comprobado la eficacia de los actores locales a la hora de identificar y atender las necesidades urgentes de las personas desplazadas en su área de influencia. Esto es aún más visible cuando hay ausencia de voluntad política a nivel nacional.

La acción local, sin embargo, también tiene retos. Necesita de asesoría y de un marco nacional, con rutas y procedimientos establecidos. También se requiere de profesionales capacitados sobre las necesidades de las personas desplazadas internamente, para una acción eficaz. Finalmente, se necesita coordinación de esfuerzos con otros actores que trabajan a nivel local.

En la siguiente sección se documentará en primer término los esfuerzos conocidos que realizan entidades estatales de nivel nacional en el tema del desplazamiento, y en segundo lugar las perspectivas de respuesta a nivel subnacional, por parte de gobiernos locales de zonas de destino de la población desplazada.

6. Respuestas al desplazamiento

Según el informe que la Relatora Especial sobre Desplazamiento Interno presentó en 2025 sobre el desplazamiento causado por violencia criminal organizada,⁵⁵ la existencia de un Estado débil es un contexto en el que florece el crimen organizado. Además, dificulta que las personas desplazadas reciban “protección, asistencia y soluciones efectivas”.

La Relatora categoriza al abordaje reducido a una respuesta militarizada como un “enfoque miope que ataca solo las manifestaciones superficiales de la actividad criminal organizada y quita recursos a intervenciones que podrían abordar las causas al origen: pobreza, marginalización y subdesarrollo”. Un abordaje efectivo, señala, “requiere de un enfoque que incluya a toda la sociedad y sea multidimensional”.⁵⁶

Los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos son el instrumento internacional aplicable al caso de las personas que se desplazan por causa de la violencia dentro del Ecuador. Emitidos por las Naciones Unidas en 1998, resumen los derechos de las personas desplazadas, las obligaciones de los Estados en cuanto a su protección y asistencia, la necesidad de asistencia humanitaria en el desplazamiento y las soluciones duraderas al mismo.⁵⁷

Los Principios Rectores aclaran que la responsabilidad principal de dar asistencia y protección a las personas desplazadas recae en el Estado en cuyo territorio se ha producido el desplazamiento interno. Sobre ellas, la jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, señala que “su situación puede ser entendida como una condición de facto de

⁵⁵ Gaviria, P. 2025. Desplazamiento interno en el contexto de la actividad delictiva organizada. Informe de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos, A/HRC/59/46. Consejo de Derechos Humanos, 59º período de sesiones, 10 junio 2025. <https://www.ohchr.org/es/documents/thematic-reports/ahrc5946-internal-displacement-context-organized-criminal-activity>

⁵⁶ Ibid, parr. 63 y 64

⁵⁷ ONU. 1998. Principios Rectores de los desplazamientos internos o Principios Deng. Comisión de Derechos Humanos, 54 período de sesiones. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0022.pdf>

desprotección...[lo que] obliga a los Estados a adoptar medidas...para revertir los efectos de su referida condición de debilidad, vulnerabilidad e indefensión”.⁵⁸

Las obligaciones estatales incluyen la prevención, la protección y asistencia a las personas desplazadas internamente, la entrega y facilitación de ayuda humanitaria y la facilitación del retorno, reasentamiento y reintegración.⁵⁹

Al analizar la normativa en el caso específico del Ecuador, se constata que la Constitución prohíbe el desplazamiento arbitrario:

Art. 42.- Se prohíbe todo desplazamiento arbitrario. Las personas que hayan sido desplazadas tendrán derecho a recibir protección y asistencia humanitaria emergente de las autoridades, que asegure el acceso a alimentos, alojamiento, vivienda y servicios médicos y sanitarios. Las niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas, madres con hijas o hijos menores, personas adultas mayores y personas con discapacidad recibirán asistencia humanitaria preferente y especializada. Todas las personas y grupos desplazados tienen derecho a retornar a su lugar de origen de forma voluntaria, segura y digna.⁶⁰

Hasta inicios de 2026, y pese a lo analizado e informado por la Defensoría del Pueblo y a las evidencias sobre el movimiento interno forzado, en el Ecuador el gobierno actual no actúa en reconocimiento al desplazamiento interno como consecuencia de la violencia. El abordaje gubernamental del aumento de la criminalidad ha estado dominado desde 2024 por el tema del “conflicto armado interno” (respuesta armada a la violencia), sin mención a desplazamientos de la población.

Ahora bien, para abordar el tema de forma efectiva, no basta con el reconocimiento: el Estado ecuatoriano necesita establecer una rectoría para el abordaje del desplazamiento y asignar recursos para hacerlo viable. Como se verá en esta sección, esto estuvo a punto de suceder en 2025, pero al no prosperar el proceso, las decisiones sobre el tema siguen pendientes y no existe claridad sobre la institución que lideraría su abordaje dentro en el gobierno. Para profundizar sobre la creación o adaptación de políticas públicas nacionales sobre el desplazamiento, en breve se dispondrá de un comentario al contexto y contenido del Informe Defensorial emitido por la DPE.⁶¹

Al ser un tema reciente y no tener reconocimiento oficial, en un contexto general de disminución de fondos de la cooperación internacional, en el Ecuador se habla del

⁵⁸ Corte IDH. 2020. Cuadernillo de Jurisprudencia No.3. Personas situación desplazamiento, parr. 173 <https://biblioteca.defensoria.gob.ec/handle/37000/3760>

⁵⁹ CIDH. 2015. “Derechos Humanos de migrantes, refugiados, apátridas, víctimas de trata de personas y desplazados internos: Normas y Estándares del Sistema Interamericano”. Parr. 118 y siguientes. OEA/Ser.L/V/II. Doc.46/15. Diciembre 2015. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/MovilidadHumana.pdf>

⁶⁰ Asamblea Constitucional. 2008. Constitución de la República del Ecuador. Art. 42. <https://www.lexis.com.ec/biblioteca/constitucion-republica-ecuador>

⁶¹ Malo, G. 2026. Desplazamiento interno forzado por inseguridad: hacia la construcción de políticas públicas en Ecuador. FLACSO Ecuador. Proyecto Regímenes de movilidad e inmovilidad, experiencia migrante y desigualdades sociales en el Ecuador. En proceso de publicación.

desplazamiento interno en círculos limitados, pues -como se ha descrito aquí- la población en general no conoce del fenómeno. Organizaciones que trabajan con personas refugiadas y migrantes empezaron a registrar el desplazamiento interno en 2023 en su población atendida, y la primera publicación de datos numéricos sobre la población desplazada internamente data de abril de 2025. Se trata de un levantamiento de información que utiliza nuevas tecnologías, efectuado por la organización 3iS, con financiamiento de la Dirección General de Protección Civil y Operaciones de Ayuda Humanitaria de la Unión Europea (ECHO).⁶² El ejercicio fue repetido en 2026.

En mayo 2025 se inició el nuevo período presidencial de Daniel Noboa y el período de la Asamblea Nacional. Ambos se extienden de 2025 a 2029. Ciertos hechos producidos en este nuevo periodo de gobierno podrían sentar precedentes hacia el reconocimiento del desplazamiento interno, como se verá en la siguiente sección.

6.1 Instituciones estatales que han actuado acerca del desplazamiento interno

Esta sección se refiere a acciones significativas sobre el desplazamiento interno por violencia que han efectuado en los últimos años algunas instituciones estatales de nivel nacional.

6.1.1 Defensoría del Pueblo

La Defensoría del Pueblo⁶³ es la institución nacional de derechos humanos en Ecuador. El nombramiento de su titular no depende del Poder Ejecutivo. Trabaja sobre el desplazamiento interno por su mandato, mediante el Mecanismo para la Promoción y Protección de Personas en Situación de Movilidad Humana.

La DPE publicó en 2025 un estudio de línea de base que analizó zonas violentas de 12 provincias ecuatorianas para detectar la incidencia de desplazamiento interno. De los hogares entrevistados puerta a puerta, 13% informaron del desplazamiento de al menos un miembro de la familia dentro del Ecuador, en los últimos dos años, 42% de ellos por motivos de violencia criminal. Esto significaría un desplazamiento interno de aproximadamente 316.000 personas en dos años.⁶⁴ La cifra ha sido citada por el Centro Internacional de Monitoreo del Desplazamiento (IDMC) en el informe global sobre desplazamiento GRID, como el saldo de personas desplazadas en el Ecuador a fines de 2025.⁶⁵

El Mecanismo de Movilidad Humana de la DPE publicó en diciembre de 2025 el informe de una investigación defensorial sobre el desplazamiento interno forzado por inseguridad, con

⁶² 3iS. 2025. 3iSolution. 2025. Desplazamiento interno en Ecuador. 2 abril 2025. https://latam.3is.org/wp-content/uploads/2025/04/20250414_Desplazamiento.pdf En 2026 se publicaron los datos sobre 2025: 3iS. 2026. Ecuador. Desplazamiento Interno 2025. Relief web, 30 de abril 2026. <https://reliefweb.int/report/ecuador/ecuador-desplazamiento-interno-2025>

⁶³ La DPE se guía por el Art. 215 de la Constitución y la Ley Orgánica de la Defensoría del pueblo (1999)

⁶⁴ EFE. 2025. Acnur: Violencia en Ecuador deja 315 mil desplazados internos en dos años *El Comercio*, 21 junio 2025. <https://www.elcomercio.com/actualidad/ecuador/acnur-violencia-en-ecuador-deja-315-mil-desplazados-internos-en-dos-anos/?source=Internal&ref=Latest%20News%20Widget%20-%20Article>

⁶⁵ IDMC. 2026. Reporte Global sobre Desplazamiento Interno 2025. Ginebra: Internal Displacement Monitoring Centre, Consejo Noruego para Refugiados, mayo 2026. <https://www.internal-displacement.org/global-report/grid2026/>

recomendaciones a varias instancias que deben actuar sobre el tema, de distintos niveles de gobierno, no gubernamentales e internacionales.⁶⁶

La DPE actualmente acompaña los esfuerzos de la Mesa Interinstitucional en apoyo a las personas desplazadas de Socio Vivienda 2, junto al CDH. Tanto en este tema como en su estudio del fenómeno en el Ecuador y en la preparación de un Protocolo de Atención Inicial para el Desplazamiento Forzoso Interno, ha tenido la colaboración de ACNUR.⁶⁷

6.1.2 Consejo Nacional de Igualdad por la Movilidad Humana

Se encarga de vigilar el ejercicio de los derechos humanos de las personas que están en situación de movilidad humana. Lo conforma un organismo colegiado compuesto por diez miembros: cinco del Estado y cinco de la sociedad civil. Es uno de cinco Consejos Nacionales para la Igualdad, junto con los de Género, Intergeneracional, de Discapacidades y de Pueblos y Nacionalidades.

El Consejo promueve la investigación sobre el desplazamiento interno a nivel nacional, y apoya procesos para la reforma o adopción de normativas a distintos niveles territoriales, hacia el abordaje del desplazamiento interno.⁶⁸ Las principales dificultades enfrentadas por este Consejo son de escasez de personal y financiamiento.

6.1.3 Poder Judicial

Por acción del CDH se ha dado seguimiento a desplazamientos masivos ocurridos en los últimos años.⁶⁹ Tras la masacre ocurrida el 6 de marzo de 2025 en el barrio Socio Vivienda 2, esta organización, junto con la Red Del Noroeste de Guayaquil (un grupo de OSC), presentaron ante los tribunales una medida cautelar en favor de las personas desplazadas de Socio Vivienda a raíz del múltiple crimen. La medida fue planteada hacia los Ministros del Interior, de la Mujer y Derechos Humanos, de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Alcalde de Guayaquil.

En la audiencia correspondiente se presentaron varios *amicus curiae* de organizaciones y academia (Servicio Jesuita a Refugiados, Red del Noroeste de Guayaquil, Consejo Noruego para Refugiados, y Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales – FLACSO Ecuador en conjunto con Cáritas). El juez otorgó la medida cautelar y determinó -tal como solicitaban los accionantes- la instalación de una mesa interinstitucional conformada por los ministerios

⁶⁶ Defensoría del Pueblo del Ecuador. 2025. Informe de la Investigación Defensorial sobre Desplazamiento Interno Forzado (DIF) por Inseguridad. Expediente Defensorial Nro. CASO-DPE-1701-170128-301-2025-000003, diciembre 2025. Dirección Nacional del Mecanismo para la Promoción y Protección de las Personas en situación de Movilidad Humana, p. 60. <https://repositorio.dpe.gob.ec/handle/39000/3834>

⁶⁷ Participaron en consultas sobre el Protocolo en Guayaquil la Cancillería, Ministerio de Desarrollo, Municipio de Guayaquil, Consejo Cantonal de Protección de Derechos, Ministerio de Infraestructura y Transporte, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Interagua, CNEL EP, UNICEF y COOPI.

⁶⁸ Para información sobre las funciones del Consejo, ver: Gob.ec. S/F. Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana. <https://www.gob.ec/cnimh>

⁶⁹ Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos (CDH). Reporte Sobre Desplazamiento Forzado en Socio Vivienda. Versión 20 mayo 2025. <https://www.cdh.org.ec/informes/657-reporte-sobre-desplazamiento-forzado-en-socio-vivienda.html>

mencionados arriba, más representantes de la Defensoría del Pueblo, de Socio Vivienda 1 y 2, del Ministerio de Gobierno y del Municipio de Guayaquil. Se invitó a ACNUR a formar parte de la mesa para obtener su asesoría técnica. El juez dictaminó que dicha mesa, en un plazo de entre 3 y 6 meses, debía aportar los planes para solucionar el desplazamiento arbitrario forzoso de los habitantes de Socio Vivienda 1 y 2, y un plan a largo plazo para que este efecto no vuelva a ocurrir en la ciudad ni en el país, incluyendo un censo de población desplazada, para facilitar su retorno seguro.⁷⁰

Esta sentencia constituye el primer paso cronológico en que uno de los poderes del Estado presiona al Gobierno a actuar respecto al desplazamiento. La Defensoría del Pueblo espera poder aplicar las buenas prácticas que surjan de este caso en otras instancias de desplazamiento. Sin embargo, en cuanto a las necesidades que genera el desplazamiento, el sistema judicial no ha podido solucionar la infiltración de actores criminales en sus filas, ni las decisiones judiciales que facilitan la impunidad de actores del crimen organizado. Estos problemas siguen desincentivando la denuncia de actos criminales.

Según información recogida en 2025 por ProLAC sobre la situación de violencia en el Ecuador, se constata que en 2025 el 90% de los hogares afectados en las provincias de El Oro y Manabí no denunciaron los abusos sufridos, y en Esmeraldas el 86% tampoco los denunció. Entre las razones están: miedo a represalias, no pensar que obtendrán justicia, desconfianza hacia las instituciones y barreras de acceso a mecanismos de denuncia.⁷¹

Un informe sobre tres de las ciudades hacia las que llegan personas desplazadas también recoge testimonios sobre la desconfianza en las instituciones y el miedo a los actores criminales, el cual subsiste aún después del desplazamiento e inhibe la denuncia. En algunos casos, la desconfianza de la población desplazada hacia las instituciones públicas limita el acceso a servicios que cumplen derechos básicos. En suma, la desconfianza en entes públicos no solo restringe la denuncia sino que reduce las posibilidades de acceso efectivo a mecanismos de protección.⁷²

6.1.5 Poder Legislativo

El poder legislativo insertó el tema del desplazamiento interno en un proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo a la Asamblea Nacional para su tratamiento. La ley contenía la primera alusión al tratamiento del desplazamiento interno. También tenía aspectos controversiales, por lo que fue suspendida y luego derogada por la Corte Constitucional, como se describe a continuación.

⁷⁰ Función Judicial. 2025. Sentencia Juicio No. 09901-2025-00059. Juez ponente: Castro Haz Marlon Douglas. Guayaquil, 29 mayo 2025. <https://nube.interfabu.com/s/4go4iXNPWXNygMg?openfile=true>

⁷¹ ProLAC. 2025. Ecuador: Violencia, desplazamiento interno y vacíos de protección. Datos recolectados entre julio y septiembre 2025. https://prolac.live/wp-content/uploads/2026/03/Infografia-Ecuador-IDP-destino-y-OSV_VF-web.pdf

⁷² Sánchez Bautista, C., G. Malo y C. Rivadeneira. 2026. Caracterización del desplazamiento forzado interno en Ecuador: impactos y experiencias del desplazamiento en la vida cotidiana. Los casos de Ibarra, Quito y Cuenca como ciudades de destino. Quito: Flacso Ecuador y 3iS.

En mayo de 2025, el Presidente de la República envió a la Asamblea el “Proyecto de Ley Orgánica para Desarticular la Economía Criminal Vinculada al Conflicto Armado Interno”.⁷³ Desde el texto inicial, su naturaleza estaba ligada sobre todo a lograr condiciones para perseguir más eficazmente a las economías criminales, particularmente el narcotráfico, incluyendo aspectos jurídicos.

El proyecto fue enviado por el Presidente bajo la figura de “urgente en materia económica”, lo que significa que debía ser tratada por la Asamblea en un tiempo máximo de 30 días. Fue aprobado el 7 de junio por el pleno de la Asamblea.⁷⁴ En este intervalo de tiempo, el proyecto cambió de nombre a “Ley de Solidaridad Nacional”⁷⁵ y tuvo modificaciones en su texto, algunas de ellas incluidas por legisladores de oposición al gobierno. Las sugerencias recibidas por la Comisión de Desarrollo Económico durante el tratamiento de esta ley constan en un documento de 600 páginas.⁷⁶

El texto de la ley, una vez aprobada, contenía un reconocimiento a las afectaciones derivadas del conflicto armado interno declarado por el gobierno, entre las cuales estaba el desplazamiento forzado (art. 17).⁷⁷ Los contenidos del mencionado artículo señalaban que las personas que hubieran sufrido desplazamiento forzado “u otras afectaciones graves derivadas el conflicto armado interno” debían tener garantizada su “protección y atención”, “de manera inmediata, integral y prioritaria”.⁷⁸ Anunciaba la emisión (no concretada en lo posterior) de un decreto ejecutivo para establecer medidas de protección, entre las cuales incluía acciones y mecanismos de asistencia integral y protección inmediata, acceso preferente y sin discriminación a servicios; mecanismos de protección para grupos de atención prioritaria; registro de víctimas administrado por la DPE y otras medidas que fueran consideradas necesarias.⁷⁸

Esta ley fue aprobada y publicada en el Registro Oficial el 10 de junio de 2025. Sin embargo, casi inmediatamente varios de sus artículos fueron suspendidos por la Corte Constitucional, que luego la declaró inconstitucional, por temas relacionados con la falta de unidad de materia

⁷³ Presidencia de la República. 2025. Proyecto de ley orgánica para desarticular la economía criminal vinculada al conflicto armado interno.

https://www.primicias.ec/uploads/files/2025/05/17/to_de_ley_organica_par_desarticular_la_economia_criminal_vinculada_al_conflicto_armado_interno.pdf

⁷⁴ Infobae. 2025. La Asamblea Nacional de Ecuador aprobó la Ley de Solidaridad Nacional para combatir el crimen organizado. *Infobae*, 7 junio 2025. <https://www.infobae.com/america/america-latina/2025/06/08/la-asamblea-nacional-de-ecuador-aprobo-la-ley-de-solidaridad-nacional-para-combatir-el-crimen-organizado/>

⁷⁵ Rueda, R. 2025. Ley de economías criminales, enviada por Noboa, será llamada 'Ley de Solidaridad Nacional' en la Asamblea. *Primicias*: 21 mayo 2025. <https://www.primicias.ec/politica/ley-economias-criminales-noboa-asamblea-bloque-adn-96747/>

⁷⁶ Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y de la Microempresa. 2025. Asamblea Nacional del Ecuador, 5 junio 2025. https://strapi.lexis.com.ec/uploads/2_Informe_para_Segundo_Debate_del_Proyecto_de_Ley_Organica_denominada_Ley_de_Solidaridad_Nacional_cal_202566125517240_34802105db.pdf

⁷⁷ Registro Oficial. 2025. Ley Orgánica de Solidaridad Nacional. R.O. Año 1, 56. 10 junio 2025. https://strapi.lexis.com.ec/uploads/6_SRO_56_20250610_849e3f95c8.pdf

⁷⁸ Malo, G. 2026. Desplazamiento interno forzado por inseguridad: hacia la construcción de políticas públicas en Ecuador. FLACSO Ecuador. Proyecto Regímenes de movilidad e inmovilidad, experiencia migrante y desigualdades sociales en el Ecuador. En proceso de publicación.

y otras razones no ligadas al tema de desplazamiento interno.⁷⁹ No se concretó el decreto ejecutivo contemplado en el artículo 17 ni los demás aspectos que contemplaba para la protección y atención de la población afectada.

La ley de Solidaridad fue aprobada por la Asamblea Nacional, no fue vetada por el Poder Ejecutivo, fue publicada y finalmente fue dada de baja por el carácter inconstitucional de varios de sus contenidos. Sin embargo, la vigencia -aunque efímera- de su artículo 17 podría interpretarse como un reconocimiento de la responsabilidad del gobierno ecuatoriano sobre la asistencia y protección debida a las personas en desplazamiento interno forzado.

Finalmente, otro ítem relacionado con este poder del Estado es el proceso liderado en 2025 por la Comisión de Relaciones Internacionales de la Asamblea Nacional hacia la modificación de la Ley Orgánica de Movilidad Humana (LOMH). En esa ocasión la Comisión de la Asamblea encargada del tema no aceptó la propuesta de incluir un capítulo sobre desplazamiento interno. De haberse incluido, complementaría la definición de desplazamiento forzado contenida en la LOMH.

6.2 Necesidades por atender

En su Informe Defensorial,⁸⁰ la DPE hace llamados a diversos actores hacia una respuesta efectiva al desplazamiento interno en el Ecuador. Señala la necesidad de acciones urgentes, sobre todo para la generación de políticas por parte del Poder Ejecutivo. Llama a la acción a los ministerios sociales (Ministerios de Educación, Salud, Desarrollo Humano y Trabajo, los dos últimos agrupados actualmente en el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano), como también a los ministerios del Interior y Gobierno y a la Fiscalía General del Estado. A estas entidades convoca a poner en marcha estrategias, protocolos y mecanismos en relación a la prevención y abordaje del desplazamiento interno, y acciones que prevengan la infiltración e impunidad, de manera que la población recobre confianza en las instituciones judiciales y denuncie sin riesgos las amenazas y los crímenes de los que es objeto.

Algunas necesidades urgentes que se añaden a los llamados de la DPE para la acción pública a nivel nacional son: el levantamiento de datos, la creación de protocolos de protección a usuarios y personal de atención, la reconstrucción de redes de protección social para personas desplazadas, la promoción de acciones de inclusión socioeconómica, la consolidación de redes locales de actores susceptibles de albergar y apoyar a población desplazada, el combate a la infiltración e impunidad, y la inclusión del desplazamiento interno en los temas de análisis nacional, con arreglo a la protección de identidad de la población desplazada.⁸¹

⁷⁹ Ver <https://www.corteconstitucional.gob.ec/la-corte-constitucional-se-pronuncia-sobre-propuestas-de-enmienda-el-estado-de-excepcion-y-los-pedidos-de-aclaracion-y-ampliacion-de-las-decisiones-sobre-la-ley-organica-de-integridad-y-ley-organica/>

⁸⁰ Defensoría del Pueblo del Ecuador. 2025. Informe de la Investigación Defensorial sobre Desplazamiento Interno Forzado (DIF) por Inseguridad. Expediente Defensorial Nro. CASO-DPE-1701-170128-301-2025-000003, diciembre 2025. Dirección Nacional del Mecanismo para la Promoción y Protección de las Personas en situación de Movilidad Humana, p. 60. <https://repositorio.dpe.gob.ec/handle/39000/3834>

⁸¹ Malo, G. 2026. Desplazamiento interno forzado por inseguridad: hacia la construcción de políticas públicas en Ecuador. FLACSO Ecuador. Proyecto Regímenes de movilidad e inmovilidad, experiencia migrante y desigualdades sociales en el Ecuador. En proceso de publicación.

Al momento de publicarse este estudio, no existe por parte del Poder Ejecutivo -además de la mencionada Ley de Solidaridad, ya extinta- un pronunciamiento público de reconocimiento del desplazamiento interno provocado por la violencia criminal en el Ecuador. Esto implica una debilidad en la posibilidad de respuesta estatal en generación de políticas nacionales e institucionales, coordinación a nivel nacional con organizaciones y posibles donantes, y adaptación de los servicios públicos dependientes del Ejecutivo para la atención a las personas desplazadas. En la siguiente sección se aborda lo que podría ser la acción de los gobiernos locales en la respuesta al desplazamiento.

6.3 Retos para la respuesta de los gobiernos de las localidades hacia las que se desplaza la población

Pese a la falta de reconocimiento oficial del desplazamiento interno por violencia e inseguridad, la realidad es la que son testigos los funcionarios de gobiernos locales de las ciudades que están siendo escogidas como destino -en virtud de decisiones individuales-, es una creciente presencia de personas desplazadas en sus jurisdicciones. Algunas de ellas buscan atención, mientras que otras desconocen sobre la posibilidad de asistencia ante su situación de desplazamiento forzoso.

Aún sin un reconocimiento oficial de este tipo de desplazamiento, un número indeterminado de personas desplazadas internamente está acudiendo a buscar asistencia en servicios sociales de gobiernos locales, a iglesias y a organizaciones que asisten a las personas en movilidad humana en ciudades de destino.

6.4 Cómo se configuraría la respuesta local al desplazamiento

Ecuador tiene 24 provincias y 221 cantones o municipios, con sus respectivos gobiernos locales descentralizados (GAD).⁸² Las competencias de los gobiernos locales están descritas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). En el caso de los municipios, cada uno debe tener un Consejo y una Junta Cantonal de Protección de Derechos. El primero se encarga de crear política local de protección de derechos y la

⁸² Los GAD son instancias de gobierno local establecidas en la Constitución ecuatoriana (arts 252 al 255 y 258), cuyo funcionamiento sigue las normas del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD). Los GAD pueden ser provinciales, municipales, parroquiales, de distrito metropolitano y de régimen especial (Galápagos). Entre las obligaciones de los GADs, según el Art. 3 del COOTAD, está trabajar “en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos”, y “garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir” de los habitantes de su jurisdicción. La LOMH faculta a los gobiernos locales a crear normativa en favor de las personas en movilidad humana (Art. 165). Prevé las corresponsabilidades de los gobiernos locales y la transversalización del enfoque de movilidad humana. El COOTAD establece como enfoques obligatorios en la ejecución de las competencias de los GADs: equidad, interculturalidad e igualdad, incluyendo el último enfoque las categorías género, generacional, discapacidades, pueblos y nacionalidades indígenas y movilidad humana. Ver: Registro Oficial. 2017. Ley Orgánica de Movilidad Humana. 6 febrero 2017. Modificada por R.O. 386-3S de 5-II-2021, Ley sin número. Art 165-167. https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2022/06/2021.05.14_ley_organica_de_movilidad_humana_-_lomh.pdf y CONGOPE, AME, CNIMH y PNUD. 2019. El enfoque de igualdad para la movilidad humana en el desarrollo territorial. Quito, julio 2019. Disponible en: <https://www.congope.gob.ec/wp-content/uploads/2024/12/Igualdad-para-Movilidad-Humana-1.pdf>

segunda aplica la política local de protección y toma medidas administrativas para asegurar su cumplimiento. Ambos son parte del Sistema Nacional Descentralizado de Protección.

Los gobiernos provinciales y cantonales (también llamados municipales) pueden organizar programas sociales y establecer relaciones de cooperación con organizaciones internacionales o locales, instituciones nacionales y otros gobiernos. Por ejemplo, en 2018, trece de los 24 GADs provinciales tenían acuerdos con el Ministerio de Inclusión Económica y Social para el manejo conjunto -entre la institución nacional y el gobierno local-, de centros de desarrollo infantil y establecimientos de asistencia a adultos mayores y personas con discapacidad.⁸³ Este ministerio ejerce la rectoría en políticas de protección especial. En 2025 pasó a llamarse Ministerio de Desarrollo Humano y se fusionó en 2026 con el Ministerio de Trabajo.⁸⁴

Un creciente número de prefecturas y municipios han aprobado ordenanzas sobre movilidad humana para facilitar la atención,⁸⁵ lo cual hoy resulta de utilidad para el caso de la población que se moviliza internamente. Otros municipios han emitido instrumentos que declaran a las personas en movilidad humana como sujetos de protección. Organizaciones internacionales han creado modelos de ordenanzas que pueden adaptarse al contexto del gobierno local,⁸⁶ y el Consejo de Igualdad por la Movilidad Humana se propone apoyar a quienes necesiten reformar o crear ordenanzas en este tema. Esto facilita el camino hacia “una gestión del territorio enfocada en la protección de derechos”.⁸⁷

Varios gobiernos locales han trabajado junto a organizaciones aliadas para apoyar a personas en movilidad humana en el caso de la migración venezolana, el refugio colombiano y la población ecuatoriana retornada voluntaria o forzosamente. Esto ha resultado en el pasado reciente en atención en salud, reinserción educativa, reducción de la xenofobia, apoyo en salud mental e integración socioeconómica de innumerables familias.⁸⁸

6.5 Necesidades en el lugar de destino

⁸³ Congope. S/F Guía rápida para la gestión e la política social de los gobiernos autónomos descentralizados. <https://www.congope.gob.ec/wp-content/uploads/2024/12/guia-completa-gestion-social.pdf>

⁸⁴ MIES. S/F. Política de Protección Especial <https://www.inclusion.gob.ec/servicios-de-proteccion-especial/>

⁸⁵ Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana. 2023. Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana 2021-2025. <http://www.derechosmovilidadhumana.gob.ec/wp-content/uploads/2023/07/Agenda-Nacional-para-la-Igualdad-de-Movilidad-Humana-2021-2025-codigo-ISBN-07JUL2023.pdf>

⁸⁶ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. 2024. Modelo de ordenanza provincial para la integración e inclusión económica de personas en situación de movilidad humana y personas víctimas de violencia de género. https://www.congope.gob.ec/wp-content/uploads/2024/12/Modelo_Ordenanza_Provincial_Integracion_Genero_Movilidad.pdf

⁸⁷ CONGOPE, AME, CNIMH y PNUD. 2019. El enfoque de igualdad para la movilidad humana en el desarrollo territorial. Quito, julio 2019. Disponible en: <https://www.congope.gob.ec/wp-content/uploads/2024/12/Igualdad-para-Movilidad-Humana-1.pdf>

⁸⁸ Para saber más sobre experiencias organizadas desde el gobierno central mediante programas como “Ciudades de Acogida” del Ministerio de Inclusión Económica y Social, con participación de OSC, ONG y financiamiento de la cooperación. Ver: Ministerio de Inclusión Económica y Social. S/F. Norma técnica de atención a la población en contexto de movilidad humana de otro origen nacional en situación de vulnerabilidad en ciudades de acogida – Servicio Extramural https://www.inclusion.gob.ec/wp-content/uploads/2023/05/Norma-Tecnica-Servicio-Movilidad-Humana-Extramural_-2021.pdf

El desplazamiento interno requiere de esfuerzos para responder a situaciones como: necesidad de albergue, protección, alimentación y asistencia psicológica, entre otras. En iniciativas de este tipo han trabajado en el pasado diversos niveles de gobierno: en casos como familiares dejados atrás por migrantes ecuatorianos, población refugiada, migrantes forzados y personas retornadas.

Según el estudio realizado por la DPE, que contó con apoyo de ACNUR, solo el 46,85% de las personas desplazadas consiguieron trabajo en los tres primeros meses después del desplazamiento.⁸⁹ La tabla 3 muestra las principales necesidades reportadas a 3iS por personas encuestadas que habían sufrido desplazamiento interno durante 2025.

Tabla 3. Principales necesidades reportadas por personas desplazadas durante 2025 (3iS)

Rubro	Porcentaje
Salud	27%
Vivienda	20%
Educación	16%
Documentos de identidad	15%
Reunificación familiar	15%
Conectividad	13%
Seguridad y justicia	11%
Otros	9%
Protección a los derechos	5%
Artículos esenciales	2%
Acceso a comida	2%

Fuente: 3iS 2026⁹⁰

Al desplazamiento interno se une en algunos casos el retorno al Ecuador de personas deportadas, muchas de las cuales se encuentran en una situación vulnerable. La respuesta desde los gobiernos locales a las necesidades de todas las categorías de personas en diversas movibilidades tiene su cimiento en la aplicación de los enfoques de igualdad y la obligatoriedad de actuar ante situaciones de vulnerabilidad.

El trabajo interinstitucional en mesas que reúnen a quienes actúan en temas de protección o movilidad humana es un requisito para el abordaje conjunto del desplazamiento interno. Tras el recorte de fondos externos, se produjo en varias localidades ecuatorianas la salida de entidades de cooperación. En este contexto, es necesario apoyar a las mesas interinstitucionales

⁸⁹ Defensoría del Pueblo del Ecuador. 2025. Desplazamiento interno forzado en Ecuador: estudio para el establecimiento de una línea de base sobre el impacto de la violencia y el desplazamiento interno en Ecuador entre 2022 y 2024. <https://reliefweb.int/report/ecuador/defensoria-del-pueblo-ecuador-desplazamiento-interno-en-ecuador>

⁹⁰ 3iS. 2026. Ecuador. Desplazamiento Interno 2025. Relief web, 30 de abril 2026. <https://reliefweb.int/report/ecuador/ecuador-desplazamiento-interno-2025>

locales, esperando que se reintegren adecuadamente los espacios de coordinación sobre movilidad humana.

Finalmente, es deseable el establecimiento de vínculos fluidos con la institución rectora que se defina a nivel nacional, tanto en temas de registro de casos como de adopción de rutas de atención y, en general, para la capacitación sobre la atención al desplazamiento interno por violencia criminal.

6.6 Tensiones presupuestarias

El financiamiento de los GADs está garantizado en buena parte por fondos provenientes de las arcas fiscales, administradas por el poder ejecutivo. En la práctica, el proceso de entrega de los fondos suele sufrir retrasos, los cuales generan reclamos. Los reclamos se producen más frecuentemente por parte de autoridades locales de tendencias políticas diferentes a las del gobierno central; suelen argumentar que estos atrasos obedecen a razones político-partidistas.

Una nueva dificultad que enfrentan los gobiernos locales se refiere al financiamiento de iniciativas no relacionadas con la infraestructura, como es el caso del ejercicio de la política social. En febrero de 2026, la Asamblea Nacional aprobó un proyecto de ley presentado por el Ejecutivo para regular las finanzas de los GADs.⁹¹ La ley confirma un esquema progresivo (que había sido planteado pero no se aplicaba) según el cual los GADs deberán emplear el 70% de su presupuesto en gastos de inversión y mantenimiento de infraestructura para la prestación de servicios públicos, y podrán usar un máximo de 30 % en gasto corriente.⁹² El gasto corriente es el que corresponde al pago de personal y gastos relacionados con los servicios sociales ofrecidos, entre otros temas.

Ante el posible recorte de los servicios disponibles en los gobiernos locales, no se han anunciado medidas compensatorias por parte del gobierno nacional. Los servicios sociales y otros que no guardan relación con infraestructura estarían en riesgo, entre ellos, los que podrían ofrecer apoyo a la población desplazada. Personeros de varios GADs han planteado demandas de inconstitucionalidad sobre esta ley, comúnmente llamada “del 70-30”.

La intención gubernamental al cortar las posibilidades de financiamiento no se presenta ni se ve como dirigida a impactar negativamente en las personas en movilidad humana, aunque de hecho reduciría de forma grave la posibilidad de actuar en su apoyo, entre otros grupos vulnerables. La medida se presentó como necesaria para impedir el despilfarro, sobre todo en tiempos de campaña hacia las elecciones de autoridades locales que fueron adelantadas a noviembre 2026 para la renovación de alcaldes, prefectos y otras dignidades locales en mayo 2027.

⁹¹ Primicias. 2026. Asamblea aprueba Ley de Sostenibilidad y Eficacia del Gasto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados con votos de ADN y sus aliados. *Primicias*: 20 febrero 2026.

<https://www.primicias.ec/politica/asamblea-debate-ley-urgente-eficiencia-gasto-municipios-prefecturas-116397/>

⁹² Gobernanzalocal.ec. 2026. Ya es oficial: la nueva Regla 70/30 para los Municipios y Prefecturas entra en vigencia. <https://www.gobernanzalocal.ec/post/reforma-cootad-regla-70-30-municipios>

En el caso del desplazamiento interno, aunque no hay información sobre el número de gobiernos locales dispuestos a atender a las personas que buscan seguridad en sus jurisdicciones, hay ejemplos como los municipios de dos de las principales ciudades, Quito y Cuenca, que se han planteado modificar sus ordenanzas de movilidad humana para incluir el desplazamiento interno y normar su atención.

Las administraciones locales serían los gobiernos mejor ubicados para subvenir a las necesidades de las personas afectadas, por el principio de subsidiariedad. La peor de las situaciones sería aquella en que el gobierno nacional se mantiene inactivo en cuanto a la atención al desplazamiento, y al mismo tiempo impide a los gobiernos locales lo atiendan.

En caso de darse tal situación, y vistos los escasos recursos de la cooperación internacional en movilidad humana en el Ecuador, habría graves consecuencias. Entre ellas, se podría producir un deterioro de casos de vulnerabilidad causada por el desplazamiento y las diversas pérdidas y carencias que genera, incluida la pérdida de redes de apoyo y comunitarias. Una falta de voluntad política dificultaría, en lugar de facilitarla, la asistencia humanitaria requerida por los Principios Rectores, y alejaría otras medidas destinadas a permitir la recuperación de las familias en los aspectos que más les hacen falta.

Según las decisiones que se tomen al respecto, es de esperar que los GADs provinciales y municipales, sobre todo los de las principales zonas de destino de personas desplazadas, adecúen sus servicios sociales para incluir la atención de las necesidades del desplazamiento interno, como se hace actualmente con otras movilidades. Para esto podrían promover alianzas con organizaciones de sociedad civil, entes de cooperación internacional y academia, a fin de establecer modalidades de atención de acuerdo al contexto. También se espera que, con apoyo de entes nacionales como el Consejo de Igualdad para la Movilidad Humana, complementen su normativa para incluir el desplazamiento interno.

7. Caso de estudio: desplazamiento de la población Chachi

Según las cifras citadas en la sección sobre patrones del desplazamiento, la región costera del Ecuador es la más afectada por el desplazamiento interno, como corolario de la violencia criminal. Un caso producido a inicios de 2026 es el desplazamiento de indígenas Chachi en el norte de la provincia de Esmeraldas. Las familias que vivían en tres comunidades indígenas se vieron obligadas a desplazarse temporalmente hacia otras comunidades para alejarse de sus territorios, que estaban directamente amenazados por la minería ilegal.

La provincia de Esmeraldas, situada en el norte del Ecuador, da al Pacífico y colinda con Colombia al norte y con las provincias de Manabí, Santo Domingo, Imbabura y Carchi. En su territorio se asientan tres nacionalidades indígenas: Awá, Chachi y E'pera, y una importante proporción del pueblo Afroecuatoriano.

Según el censo nacional 2022, en la provincia de Esmeraldas viven 18.570 personas autoidentificadas como indígenas,⁹³ entre ellas quienes pertenecen la nacionalidad Chachi. Las personas de esta nacionalidad (antes conocidas como Cayapas) están asentadas en el área del Ecuador cercana a Colombia, al norte de la provincia de Esmeraldas. El territorio sobre el que tienen titularidad formal se sitúa en las parroquias Telembi y Atahualpa de los cantones Eloy Alfaro y Quinindé. El territorio Chachi tiene 105.468 hectáreas: 22 mil de ellas están habitadas y el resto es bosque nativo primario y secundario.⁹⁴

Su actividad es agrícola, aparte de la caza y pesca. Para el comercio viajan ocho horas por río, en lancha, hasta la localidad de Borbón, que conecta con la vía terrestre. El río es la principal vía de comunicación de los Chachi. Algunas personas entienden o hablan español, pero la mayoría se expresa en idioma Tcha'pala. La educación intercultural bilingüe les asegura enseñanza en su propia lengua y en español, impartida en sus comunidades. Sin embargo, las instalaciones y calidad de los servicios son deficientes,⁹⁵ y hay comunidades sin acceso a escuelas,⁹⁶ según expresaron líderes Chachi en su visita a la Comisión de Educación de la Asamblea Nacional en 2026.

Las comunidades Chachi que fueron afectadas por el desplazamiento a inicios de 2026 viven cerca del río Cayapas, en el cantón Eloy Alfaro. Es una zona cálida, de abundante vegetación, transporte casi exclusivamente fluvial, y de la cual el Estado está mayormente ausente.

Los Chachi, como otras comunidades indígenas, gozan de cierta autonomía administrativa. Su principal mecanismo de gobierno son asambleas que se realizan en la casa comunal cada tres meses. Tienen sus mecanismos de justicia indígena y su propio “cepo” (cárcel), en territorio comunitario. La Constitución, en su Art. 189, faculta al gobernador elegido por la comunidad Chachi a ser “juez de paz”, para lo cual usa la conciliación. Si no se solucionan los conflictos por la vía del mecanismo comunitario, pueden recurrir a la justicia ordinaria.⁹⁷

Las necesidades básicas de la población Chachi están cubiertas solo parcialmente, y de manera precaria. Por ejemplo, la Federación de Centros Chachi de Esmeraldas (FECCH) informa que hasta 2018 solamente dos de las 57 comunidades Chachi habían logrado tener provisión de agua potable.⁹⁸ El resto de comunidades utiliza el agua del río, lo cual hace que su salud

⁹³ Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades. S/F. Análisis preliminar Censo 2022 con enfoque en Pueblos y Nacionalidades. <https://www.secretariapueblosynacionalidades.gob.ec/wp-content/uploads/2023/12/Presentacion-CENSO-2022-Pueblos-y-Nacionalidades.pdf>

⁹⁴ FE.C.CH. E. 2018. Informe de la situación en las comunidades Chachi ante el conflicto en la frontera norte de la provincia de Esmeraldas. https://inredh.org/wp-content/uploads/2018/05/comunicado_nacionalidadchachi-1.pdf

⁹⁵ Asamblea Nacional. 2026b. Comisión de Educación analiza acciones para garantizar el acceso de los estudiantes de la nacionalidad Chachi al sistema educativo. 29 abril 2026. <https://www.asambleanacional.gob.ec/es/noticia/116069-comision-de-educacion-analiza-acciones-para-garantizar>

⁹⁶ Asamblea Nacional. 2026a. Comisión de Educación analiza crisis que afecta a niños de la nacionalidad Chachi en Esmeraldas. 8 abril 2026. <https://www.asambleanacional.gob.ec/es/node/115621>

⁹⁷ INREDH. 2024. Justicia indígena Chachi. INREDH Digital. <https://www.youtube.com/watch?v=AVX7CMWTTek>

⁹⁸ FE.C.CH.E. 2018. Informe de la situación en las comunidades Chachi ante el conflicto en la frontera norte de la provincia de Esmeraldas. https://inredh.org/wp-content/uploads/2018/05/comunicado_nacionalidadchachi-1.pdf

dependa del nivel de contaminación de las aguas. Dado que viven en un territorio selvático alejado de otras vías de comunicación además del río, las amenazas a su tierra y su salud provendrían de la explotación del territorio en busca de recursos naturales. El acceso a su territorio se produciría por el mismo río que los Chachi utilizan para transportarse.

Algunas familias Chachi se interesan en la minería artesanal de búsqueda de oro, poco contaminante y poco productiva. Una de las mayores amenazas a su territorio es la minería ilegal, que utiliza maquinaria pesada, y que ha estado presente en la zona fronteriza con Colombia desde hace varios años. El aumento de la actividad criminal en el Ecuador desde la década de 2010 ha implicado el involucramiento de grupos delictivos en la explotación minera, ya sea mediante la extorsión a personas de las comunidades o forzando su desplazamiento, para conducir directamente actividades de minería ilegal.

7.1 Desplazamiento forzoso

En la provincia de Esmeraldas han sido frecuentes en los años recientes los operativos militares contra grupos armados, y también las incursiones para desbaratar campamentos y destruir maquinaria con la que opera la minería ilegal. Como se mencionó en la sección sobre el contexto de violencia, el efecto “globo” de estos operativos hace que la acción armada en un lugar implique el desplazamiento de la violencia hacia otros puntos. Personas de las comunidades resaltan que el territorio comunitario indígena empezó a ser afectado cuando se impidió a los grupos criminales realizar sus actividades en otras zonas. Al ser impedidos de ejercer la minería ilegal en sitios de acceso más fácil, han empezado a incursionar en tierras más aisladas, pero también menos protegidas.

En febrero y marzo de 2026 se produjo un desplazamiento masivo desde tres comunidades Chachi (La Tranca, Corriente Grande y Calle Mansa), en relación con temas de minería ilegal. Según la información recogida por organizaciones que trabajan en la zona, personas ajenas a la zona se adentraron en territorio Chachi a mediados de febrero llevando maquinaria para minería. Dirigentes indígenas comentaron el miedo que esto produjo, por temer de que se tratara de miembros de una disidencia de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) que suele tener presencia en esta zona de Ecuador cercana a la frontera con Colombia.

Mientras se realizaban de facto actividades de minería ilegal en territorio Chachi sin consentimiento de las comunidades, una persona de Esmeraldas que no era parte de los centros Chachi -y que a criterio de dirigentes Chachi podría ser un intermediario con un grupo armado- habría exigido con amenazas que le otorguen la propiedad de 50 hectáreas del territorio comunitario. Ante esto, se produjo una reunión de los representantes de las comunidades para evaluar los riesgos.

A mediados de marzo se produjo en el territorio Chachi la muerte de la persona mencionada arriba, siendo su cuerpo desmembrado y desperdigado, para gran conmoción de las comunidades “lo que generó una conmoción sin precedentes en las comunidades”, según la organización aliada. Se reseña que poco después, allegados al fallecido llegaron en dos embarcaciones y se tomaron la comunidad Chachi de La Tranca, con ocupación armada (15 a 20 personas). Según los testimonios recogidos por las organizaciones aliadas, sus características serían ‘similares a guerrilleros, armados con fusiles y equipo de combate

militar”. Los miembros de este grupo mataron animales y destruyeron casas, y la comunidad permaneció incomunicada algunos días, bajo amenaza del grupo armado. En este contexto se produjo el desplazamiento de entre 150 y 200 personas Chachi desde Calle Mansa y Corriente Grande, y una familia desde La Tranca, según la misma fuente.

La búsqueda de los restos de la persona fallecida y la toma de represalias habría sido el objetivo de la incursión, según la misma fuente. Pocos días después, la Marina del Ecuador sobrevoló la zona para luego ingresar e inhabilitar las máquinas usadas para la minería. Nadie fue capturado porque los sobrevuelos alertaron a los hombres armados, que huyeron.

Tras el desplazamiento inicial hubo sucesivos retornos de familias, hasta que a fines de abril permanecía desplazado un número pequeño. Particularmente los líderes temen por su vida, pues miembros del grupo armado amenazaron con cortarles la cabeza. El pedido elevado por las comunidades Chachi ante el Estado ecuatoriano, para sentirse protegidos, es que coloque en su territorio un destacamento militar.

Una persona entrevistada describió la situación de sufrimiento de las familias Chachi mientras estuvieron desplazadas en otras comunidades, y su intranquilidad por no saber, al estar lejos, si sus parientes estaban bien. Describió el temor de los miembros de la comunidad por sus líderes, que quedarían en una situación de riesgo ante posibles represalias. “Los que no volvieron [del desplazamiento] tienen más miedos.” Se refirió a las pérdidas materiales, los cultivos familiares a los que no podían acceder a cosechar productos para el sustento familiar, y la pena de las familias por los animales domésticos que fueron objeto de la venganza de los hombres armados. “Los sicarios mataban perros, gatos, gallinas, desbarataban casas. Si la gente no hubiera escapado, hubieran cortado... ¡a Chachi!” (Entrevista a familiar de desplazados).

Desde el punto de vista del desplazamiento, el análisis de lo ocurrido vincula la situación del norte de Esmeraldas con lo que sucede en territorios mineros de la región amazónica y la sierra ecuatoriana. Grupos criminales han tomado el control de zonas de actividad minera, particularmente de minería ilegal, mediante extorsión, asesinatos y presencia física en las explotaciones mineras.

Por el relativo aislamiento de varios de los territorios mineros, las comunidades cercanas se sienten amenazadas, y como consecuencia de la violencia se producen desplazamientos individuales o grupales. En el caso del cantón Ponce Enríquez, en Azuay, en años recientes el alcalde y otras personas relacionadas con la minería fueron asesinadas en incursiones armadas de un grupo criminal. Esto produjo el desplazamiento de varias familias, algunas de las cuales - quienes habían sufrido la muerte violenta de un familiar- solicitaron y obtuvieron refugio en Estados Unidos, antes de 2025, de acuerdo a un informante.

A continuación, se analiza lo ocurrido en el territorio Chachi desde el punto de vista del desplazamiento, sus causas y la respuesta estatal.

-La minería ilegal acompañada por actores armados es una de las formas de financiamiento de las actividades de los grupos criminales, tanto en Colombia como en el Ecuador. Causa destrucción del bosque, contaminación de los ríos y violencia de quienes se apropian de territorios contra quienes los defienden. En Esmeraldas, los indígenas Chachi están en riesgo

permanente por este tipo de incursiones, debido a las características del lugar que habitan y por la ausencia del Estado en la zona.

-La violencia producida entre actores que suelen ser pacíficos -comunidades indígenas dedicadas a la agricultura, caza y pesca-, y actores violentos, es algo fuera de lo común en la experiencia Chachi. La violencia extrema (expresada en la desmembración) conmociona a las comunidades, pero puede terminar por permearlas. No son claras las circunstancias de la muerte del líder minero, pero las motivaciones podrían estar relacionadas con el interés en alejar a otros posibles mineros ilegales.

-Para el posicionamiento público y la atención del caso -que fue relevante sobre todo a nivel local- pesó el interés prestado al problema por el organizaciones aliadas y medios de comunicación.

-La atención de las autoridades del área social al caso se logró mediante la acción de la Comisión de Educación de la Asamblea Nacional. Esta fue promovida por la presidenta de dicha comisión, una asambleísta perteneciente a una nacionalidad indígena de la sierra y que participa en un partido de tendencia política opositora al gobierno. La comisión ha convocado en repetidas ocasiones a entidades del Estado para verificar qué respuesta están dando para asegurar el cumplimiento de los derechos colectivos de los miembros de la nacionalidad Chachi, particularmente en lo referente a infraestructura y personal de educación intercultural bilingüe en las comunidades.

-La dinámica de llamado a la comisión parlamentaria a instituciones gubernamentales para asegurar el cumplimiento de derechos, tendría un interés que sobrepasa el tema del desplazamiento, según una analista consultada. El contexto de la reciente emergencia sería el marco adecuado para poner de relieve el deterioro de unos servicios y la carencia de otros, en territorio Chachi. La comisión ejerce la opción de llamar a funcionarios nacionales para obtener informes de lo actuado hacia la necesaria cobertura y calidad de los servicios.

-El hecho de que una persona de la oposición política conduzca el proceso de demandar respuestas para los indígenas Chachi desplazados es un indicador del poco o nulo interés en el tema por parte del gobierno. El caso mostraría la escasa importancia que se otorga al aseguramiento de condiciones de vida dignas a una población físicamente alejada de los centros de decisión y poco representativa en términos numéricos, pero con una alta importancia simbólica por su calidad de habitantes originarios y su relación estrecha con el territorio.

-Para las comunidades Chachi, el episodio de la incursión de mineros y grupos armados ha significado varios impactos. En primer lugar, verse involucradas en la violencia relacionada con grupos armados, y sufrir el desplazamiento masivo de familias que se ven forzadas a abandonar sus comunidades sin saber cuánto tiempo deberán permanecer fuera. Esto les aleja también de sus productos agrícolas, que se deterioran en su ausencia. Desplazadas o no, las familias viven zozobra por la posibilidad de que se repitan los hechos violentos. Este miedo es el que lleva a los líderes comunitarios a plantear la necesidad de un destacamento militar en la zona Chachi como alternativa de protección.

-El desplazamiento representa, para las comunidades Chachi que no han sido afectadas, la necesidad de recibir a las familias desplazadas. La hospitalidad comunitaria es generosa, y las familias desplazadas se alojaron en casa de parientes en comunidades cercanas. Sin embargo, con el correr de los días esto coloca un peso adicional en las magras economías de los receptores. Entre las personas desplazadas crece la necesidad de volver a lo propio, al pesarles el hecho de que, como describió una persona Chachi, “solo vivían brindados, en casa ajena”.

-La necesidad de seguridad se hace más evidente para las familias de las comunidades que recibieron a parientes desplazados. El sentido comunitario hizo que quienes viven cerca al río continúen monitoreándolo para advertir de la llegada de extraños, y ayudar a mantener una sensación de control. Se comentó que toda comunicación debe ser cuidadosa, pues los teléfonos celulares pueden estar interceptados por los grupos armados.

7.2 Fragilidad

Queda de manifiesto la fragilidad de los Chachi ante el desplazamiento, por su modo de vida de cercana relación con la tierra, la vegetación y la fauna. Tener que desplazarse a otra comunidad, a casa de parientes, pero lejos de su pequeño cultivo, o -más lejos- a una ciudad para salvar la vida, implica para las personas indígenas dejar los pocos bienes amasados durante la vida y también su forma de subsistir. En caso de ir a la ciudad, significa en muchos casos dejar atrás las costumbres tradicionales.

Por otro lado, elegir no desplazarse y convivir con la minería ilegal significaría para los Chachi la contaminación del río, la destrucción del bosque, incluyendo la fauna y flora, y, en general, renunciar a la soberanía sobre un territorio que el gobierno ecuatoriano entregó a la nacionalidad Chachi hace varias décadas. La población Chachi no debería tener que escoger entre su modo de vida tradicional y su seguridad. Actualmente, la minería ilegal amenaza a ambos.

Entre los desplazamientos que tienen lugar en el Ecuador, el de las comunidades indígenas rurales reviste especial gravedad, no solo por la pérdida de tradiciones, idioma y cosmovisión que puede sobrevenir con un cambio de hábitat hacia un ambiente urbano, sino por la virtual imposibilidad de reconstruir medios de vida adecuados. Las opciones de supervivencia -en tiempos de falta de respuesta estatal y de escasos fondos de la cooperación-, se reducirían casi exclusivamente a vivir de una asistencia humanitaria que no está asegurada.

Así como existe la posibilidad de que la violencia permee y atraiga a niños y jóvenes, lo mismo puede suceder con la minería ilegal, más productiva que la búsqueda artesanal de oro que se ha practicado tradicionalmente. Asegurar a los jóvenes Chachi oportunidades y condiciones de vida dignas en el marco de sus costumbres y territorio es indispensable para contrarrestar esta posibilidad.

7.3 Ausencia del Estado

En el caso descrito del desplazamiento la nacionalidad Chachi, la acción gubernamental de respuesta es casi inexistente. Su labor se ha limitado, según los reportes, a sobrevuelos militares y una incursión armada para desactivar la maquinaria minera. Señala un líder indígena que,

días después del paso de la Marina por territorio Chachi, los dueños de las máquinas entraron a su vez, para intentar llevárselas y volver a ponerlas en funcionamiento, en un nuevo inicio del ciclo de violencia minera.

En su participación en la Comisión Legislativa sobre el caso, uno de los asistentes señaló que se comunicó con personal de las Fuerzas Armadas ecuatorianas para pedir que regresaran al territorio Chachi, y así evitar la repetición de hechos violentos. Un uniformado le había recomendado que se comunique “cuando haya al menos un muerto”.

Este testimonio de la pérdida de valor de la vida humana tras la irrupción de la violencia ejemplifica el estado de sitio que se vive en el Ecuador: una dominación en la cual el Estado es rehén de su propia visión securitista focalizada en el conflicto. Las intervenciones enfocadas en capturar a las cabezas de organizaciones criminales fragmentan grupos, en un efecto “hidra” que multiplica localmente a los actores violentos, y las incursiones producen un efecto “globo” que empuja la violencia hacia donde las Fuerzas Armadas no están atacando por el momento, ante la desorientación de la población. Mientras tanto, no se aprecian cambios en el sistema de justicia y otras instituciones que los actores violentos siguen permeando, para asegurarse información clave e impunidad.

Es temprano para saber si se concretará una respuesta a la situación de alto riesgo que sufren las comunidades Chachi. El desplazamiento sufrido ha sido motivo para que en el poder legislativo se dé seguimiento a las instituciones sociales del Estado y se presione por una provisión de servicios básicos mejorada para la población Chachi. Esto podría terminar una vez que el incidente quede atrás.

En ausencia del Estado, quienes han respondido en estas circunstancias a la comunidad Chachi desplazada son el Vicariato Apostólico de Esmeraldas con Cáritas y la Secretaría de Gestión de Riesgos a través del GAD cantonal de Eloy Alfaro. La Defensoría del Pueblo se ha planteado dar seguimiento a una acción judicial estancada. En cuanto a una posible presión por visibilidad mediática, el caso Chachi no ha logrado concitar la atención nacional.

En la disputa por el control entre el Estado y los actores criminales, el desplazamiento no ha merecido la atención gubernamental. En el caso de las comunidades indígenas, para su modo de vida el desplazamiento representa mayores riesgos que para el resto de la población. Su aislamiento y relativa independencia de lo urbano les penaliza si se ven forzados a desplazarse. Si se produce un desplazamiento fuera de su territorio, es necesario asegurar plazas prioritarias en albergues y provisión de alimentos hasta conseguir su regreso, si no al hogar, por lo menos al territorio Chachi.

8. Nuevos hilos sobre el desplazamiento interno

Entre los temas de debate que se esbozan para profundizar en otras investigaciones, el más relevante en cuanto a políticas públicas se refiere a la respuesta al desplazamiento en los diferentes niveles de gobierno. Al tener los gobiernos locales un nivel de autonomía parcial, dependiente de decisiones del Ejecutivo para recibir una parte importante del presupuesto y para definir su forma de utilización, qué sería necesario para plantear mecanismos de respuesta exclusivamente locales para el desplazamiento interno? Se puede pensar en esta opción en

tiempos de escaso apoyo de la cooperación? ¿Qué factores inciden en una mayor apertura a nivel local, además del nivel de cercanía con la población?

Si bien algunas agencias de cooperación han propuesto trabajar por una rectoría nacional definida y un sistema de registro manejado desde el gobierno nacional (Entrevista representante de agencia ONU), las decisiones de ese nivel de gobierno pueden necesitar incentivos políticos o económicos para dar este paso. En caso de no haberlos, la inacción sería una cortapisa en caso de ser necesario esperar una postura del gobierno nacional para iniciar esfuerzos locales. En la práctica, ha sucedido lo contrario. Dado que su mandato permite dar atención social, algunos gobiernos locales (como Ibarra, Quito y Cuenca en el estudio de citado), en mayor o menor medida han iniciado modestas respuestas de asistencia ante la llegada de personas desplazadas internamente, dentro de sus servicios sociales existentes.

El hecho de que los municipios más grandes del país reciban proporciones crecientes de población desplazada, puede incidir en su apertura hacia el abordaje del desplazamiento. Algunas de las principales ciudades han planteado incluir la atención al desplazamiento interno en ordenanzas municipales. Un obstáculo hacia la continuación y mejor adaptación de los servicios de los GADs para responder a las necesidades de la personas desplazadas internamente, es el control sobre la forma de gasto. Se trata de la norma que pide emplear al menos 70% del presupuesto local en gastos de inversión y mantenimiento de infraestructura para la prestación de servicios públicos, y solo el 30 % en gasto corriente, que es el que suele financiar servicios sociales.

En caso de persistir esta situación, una estrategia ligada a la construcción y mantenimiento de infraestructura podría orientarse para facilitar la empleabilidad de la población desplazada internamente, en conjunto con población local en situación vulnerable. Para esto, los consorcios de GADs podrían ser parte de iniciativas asesoradas por organizaciones que trabajan en apoyo a las personas desplazadas internamente. El objetivo sería contar con políticas que consideren las realidades particulares del desplazamiento interno y propicien la integración, lo que resultaría útil para promover la cohesión social local.

Tal como se presenta en el Ecuador, el tema desplazamiento interno tiene un potencial de politización partidista, por lo que requiere de un tratamiento sutil que evite polarizaciones. Más allá del control presupuestario introducido en un año electoral, y de la respuesta de la Corte Constitucional, la relación local-nacional en referencia al desplazamiento es un aspecto a trabajar. Un desarrollo paralelo en ámbitos locales como el que está ocurriendo en el Ecuador debería nutrirse del contacto con actores experimentados en el manejo del tema. Es indudable que las respuestas sociales de los GADs atenderían mejor las necesidades de la población desplazada si se producen en el marco de una acción coordinada local – nacional, guiada por normas y políticas nacionales y locales, y con protocolos de registro y referencia coordinados a nivel nacional.

En cuanto al registro de personas desplazadas, existe una experiencia liderada por la DPE y ACNUR en relación con el caso Socio Vivienda. Si bien la calidad de desplazada interna de una persona no se origina por un reconocimiento formal, sino en razón de sus circunstancias, el registro se considera la herramienta que permite conocer la realidad para atender casos individuales y planificar adecuadamente el trabajo alrededor del desplazamiento.

Hay un esfuerzo en marcha en la Mesa Interinstitucional de atención al caso Socio Vivienda en Guayaquil, hacia lograr definiciones en términos de un ente rector para asumir el manejo del tema desplazamiento interno, organizar el registro de personas desplazadas, y contar con un protocolo de manejo y referencia de casos a ser aplicado a nivel nacional. Replicar este esfuerzo también dependerá de contar con las necesarias condiciones de seguridad.

La reducción de fondos de la cooperación se origina en decisiones de países donantes y surgimiento de guerras que producen efectos humanitarios. En el Ecuador, las organizaciones humanitarias presentes, de por sí escasas, pueden ofrecer menor asistencia técnica y ciertos fondos complementarios. Las circunstancias les impiden encargarse del financiamiento completo de nuevas iniciativas, como sucedía en el pasado en temas de refugio y migración. En este sentido, se trata de “una nueva época” a la que hay que habituarse y trabajar con las nuevas reglas (Entrevista representante de agencia ONU).⁹⁹

La salida de las organizaciones -motivada por la carencia de fondos- creó vacíos de coordinación, suspensión imprevista de asistencias a población, carencia de servicios para personas en situación vulnerable y mayor desesperanza. Desde el ángulo positivo, esta situación obliga a pensar en nuevas alianzas y a involucrar a la sociedad civil, con una necesaria pedagogía para alejarse de conceptos de beneficencia y privilegiar una visión de derechos.

Respecto a las inmovilidades e insilio en contexto de violencia en Ecuador, en Socio Vivienda 2 se evidenció la “resistencia” que implica permanecer en el lugar de residencia, aún bajo circunstancias de riesgo de violencia criminal, por cuidar de pertenencias o no abandonar a la familia inmóvil. Al no ser conocida socialmente ni reconocida oficialmente la figura del desplazamiento interno, “quedarse” es la ausencia de tomar una opción por salir. Las vulnerabilidades específicas y los riesgos aumentados por la criminalidad deben ser temas de atención para gobiernos locales y nacional, con énfasis en el enfoque de género, protección y de prevención del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes.

En el caso de la inmovilidad, es importante evitar una imagen fusionada entre grupos criminales y personas inmovilizadas. Parte de la opinión pública tiende a considerar que “si se quedan, es porque forman parte”, lo cual niega la calidad de afectadas de las personas inmovilizadas. Este es un punto a abordar en los esfuerzos de capacitación a medios de comunicación sobre desplazamiento interno en el contexto ecuatoriano.

Experiencias como la de las comunidades Chachi que se desplazan forzosamente por la amenaza a su territorio en relación con la minería ilegal, además de mostrar la diferencia entre actores violentos y población afectada, hace visible la especial fragilidad de los pueblos y nacionalidades indígenas respecto al desplazamiento. Por su naturaleza étnica, cultural y de cosmovisión particulares, es indispensable preservar su modo de vida, asegurando respeto a sus necesidades particulares y un retorno inmediato.

⁹⁹ Ver sobre efectos del recorte de la cooperación en crisis de desplazamiento interno: Sawadogo, K. 2026. The impact of funding cuts on the human rights of internally displaced persons in Haiti and South Sudan. RID Working Paper No. 53. <https://researchinginternaldisplacement.org/wp-content/uploads/2026/06/Sawadogo-The-Impact-of-Funding-Cuts.pdf>

Finalmente, el retorno de ecuatorianos desde el exterior (voluntario o forzoso) a un contexto de su lugar natal sujeto a violencias y desplazamiento interno, implica retos adicionales para las personas retornadas y su integración. Hay una posibilidad de que se conviertan en desplazadas internas, lo cual conlleva una doble afectación. Los esfuerzos de reintegración de personas retornadas abren el camino para futuros esfuerzos relativos a personas desplazadas. Algunos elementos comunes de ambas poblaciones son las necesidades en salud mental y la carencia de redes de apoyo, relaciones y referencias que faciliten buscar y hallar empleo.¹⁰⁰

9. Conclusiones

En el Ecuador, la expansión del desplazamiento causado por violencia criminal encuentra un Estado con poco conocimiento sobre este fenómeno y escasa preparación para instrumentar la prevención, la protección y asistencia, y las soluciones debidas a las personas desplazadas internamente. Iniciativas judiciales y legislativas han marcado oportunidades de reconocimiento del desplazamiento, pero el gobierno no concreta una respuesta ante esta necesidad nacional. Al ser un fenómeno poco conocido en el país, es deseable contar con la guía de quienes conocen el desplazamiento interno por violencia y han trabajado en su prevención y atención, y en garantizar el retorno solamente cuando las condiciones son seguras. La experiencia a nivel global indica que, a falta de una ley específica, una política puede ser suficiente para aclarar la aplicación de los derechos constitucionales al caso de las personas desplazadas,¹⁰¹ y hacer posible, desde el ángulo normativo, la respuesta operativa. Al amparo de los instrumentos legales y principios constitucionales con los que ya cuenta el Ecuador, tanto los gobiernos locales como las instancias del Ejecutivo y la sociedad civil organizada pueden trabajar en forma efectiva en la atención y respuesta.

Para garantizar la seguridad de poblaciones con especificidades y vulnerabilidades particulares, como es el caso de los pueblos y nacionalidades indígenas, el Estado ecuatoriano deberá poner en marcha estrategias de alerta temprana que garanticen la vigilancia preventiva y la escucha a los reportes provenientes de sus territorios, y acción inmediata en caso de alerta, para impedir la violación de sus derechos. Los Chachi y algunas otras nacionalidades y pueblos indígenas ecuatorianos habitan lugares que, si bien resultan alejados y relativamente aislados con relación a la sede del poder central, son considerados estratégicos por los grupos criminales, ya sea por su localización o sus recursos naturales.

La sentencia judicial que en mayo 2025 otorgó medidas cautelares en favor de las familias desplazadas de Socio Vivienda es un primer hito de posicionamiento del desplazamiento interno en la agenda estatal. Poco tiempo después, se incluyó el tema en la (abolida) Ley

¹⁰⁰ Bird, Castro y Freier. 2025. Inmovilidad en Contextos Frágiles: Entre la Dignidad, el Arraigo y la Migración: Introducción al estudio de caso de Colombia. Ayuda en Acción y IDRC. https://ayudaenaccion.b-cdn.net/uploads/2025/07/Informe-arraigo-completo-ESP_Colombia_FINAL.pdf?_gl=1*1cqmy5n*_gcl_au*Mzk5ODA4ODAyLjE3NjczODYzNjI.

¹⁰¹ Caterina, M y Cantor, D., coord. 2025. Informe global sobre legislación y políticas en materia de desplazamiento interno: La responsabilidad de los Estados en la práctica. Ginebra: ACNUR y Grupo Global de Protección: ACNUR y Grupo Global de Protección. <https://www.acnur.org/sites/default/files/2025-06/global-report-on-law-and-policy-on-internal-displacement-spanish.pdf>

Orgánica de Solidaridad Nacional. En el camino hacia la atención a la población desplazada aun hacen falta ciertos elementos:

- Rectoría clara sobre la respuesta operacional a las necesidades que causa el desplazamiento
- Funcionarios informados y capacitados sobre desplazamiento, tanto en la Presidencia de la República como en todas las entidades que atenderían la respuesta operacional
- Financiamiento destinado a operar la atención a personas desplazadas, a nivel nacional y local
- Voluntad política del Poder Ejecutivo para emitir los decretos y normativa secundaria que introduzcan medidas de protección para personas desplazadas.

Tras los primeros pasos dados por las tres funciones del Estado, el camino a seguir para responder al nuevo fenómeno de desplazamiento interno en el Ecuador está algo más claro, pero no totalmente definido. En este contexto, la atención desde los gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil que han empezado a atender casos de personas desplazadas, son las primeras respuestas claras -aunque aún limitadas- a las necesidades de las personas desplazadas internamente por la violencia en el Ecuador.

Los GADs, por sus competencias, están entre los primeros en atender a las personas desplazadas, gracias a sus servicios sociales para quienes enfrentan situaciones de vulnerabilidad. Aún sin un reconocimiento oficial de este tipo de desplazamiento, un número indeterminado de personas desplazadas internamente está acudiendo a buscar asistencia en servicios sociales de gobiernos locales o en organizaciones que asisten a las personas en movilidad humana. Sin embargo, el financiamiento es este trabajo podría ser un reto debido a nueva normativa.

Por su parte, la Relatora Especial por los Derechos de las Personas Desplazadas Internamente recomienda fortalecer la cooperación regional tanto para abordar las causas del desplazamiento como para establecer mecanismos de solución. Llama a la participación de actores diversos (Defensorías, sociedad civil organizada, organizaciones basadas en fe y otras de la cooperación) a documentar el desplazamiento, monitorear la respuesta estatal, capacitar y construir capacidades en el Estado, documentar violaciones de derechos humanos, trabajar por el acceso a la justicia, ayudar a desarrollar marcos legales y de protección, apoyar la investigación y el uso de tecnología y fortalecer respuestas en protección.¹⁰²

La movilidad forzada dentro del Ecuador por razones de violencia es paralela a otra movilidad hacia el exterior, en la que motivaciones relacionadas con inseguridad y violencia se suman a las anteriores, de corte económico. Si el desplazamiento interno no constituye una solución

¹⁰² Gaviria, P. 2025. Desplazamiento interno en el contexto de la actividad delictiva organizada. Informe de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos, A/HRC/59/46. Consejo de Derechos Humanos, 59º período de sesiones, 10 junio 2025. <https://www.ohchr.org/es/documents/thematic-reports/ahrc5946-internal-displacement-context-organized-criminal-activity>

para asegurar la supervivencia y una vida digna, las familias que estén en capacidad de hacerlo optarán por cruzar fronteras, con lo que el desplazamiento puede cobrar una dimensión internacional con nuevos retos.

La investigación académica sobre el desplazamiento interno por violencia criminal es incipiente en el Ecuador. Al tiempo de promover el análisis del tema, urge producir evidencia cuantitativa y cualitativa que, al mostrar la problemática, sea útil para involucrar a actores relevantes para la respuesta.

10. Recomendaciones

Recapitulando sobre quiénes son las personas desplazadas, y la necesidad de “garantizar que puedan disfrutar de los mismos derechos que cualquier otra persona”,¹⁰³ se necesita establecer de forma urgente políticas que prevengan en lo posible este fenómeno, y otras que respondan a las necesidades creadas por el desplazamiento.

En el Ecuador el desplazamiento forzoso consta en la Constitución (Art. 42),¹⁰⁴ y como definición en la Ley Orgánica de Movilidad Humana, aunque no se lo regula.¹⁰⁵

Como parte de la respuesta idónea en protección, el **Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano** sería el encargado consultar y reflexionar -internamente y también con sus socios- sobre las necesidades percibidas en la población en desplazamiento, para adaptar las rutas de protección y otros procesos a las necesidades de la población desplazada. El paso siguiente sería capacitar y guiar en su aplicación tanto a su personal como a gobiernos locales y otras entidades que participen en la atención.

El **Ministerio de Educación** avanza hacia la adaptación a las necesidades de los estudiantes que han debido cambiar de lugar de residencia. Es necesario pensar en la ampliación de cupos en localidades de acogida, y la reducción de exigencias de documentos a ser tramitados en el lugar de origen, pues volver implica exponerse a riesgos. También se necesitan modalidades educativas adaptadas a las realidades de quienes no pueden asistir físicamente a un establecimiento escolar debido a la violencia.

Entre los esfuerzos a emprender de inmediato en las comunidades educativas de zonas que reciben familias desplazadas, están la atención a necesidades especiales de estudiantes recién llegados (nivelación, atención psicosocial, referencia a servicios de salud y otras). Urgen

¹⁰³ Caterina, M y Cantor, D., coord. 2025. Informe global sobre legislación y políticas en materia de desplazamiento interno: La responsabilidad de los Estados en la práctica. Ginebra: ACNUR y Grupo Global de Protección: ACNUR y Grupo Global de Protección. <https://www.acnur.org/sites/default/files/2025-06/global-report-on-law-and-policy-on-internal-displacement-spanish.pdf>

¹⁰⁴ Asamblea Nacional del Ecuador. 2008. Constitución de la República del Ecuador, art 42, Disponible en: <https://biblioteca.defensoria.gob.ec/handle/37000/3390>

¹⁰⁵ Registro Oficial. 2017. Ley Orgánica de Movilidad Humana. 6 febrero 2017. Modificada por R.O. 386-3S de 5-II-2021, Ley sin número. https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2022/06/2021.05.14_ley_organica_de_movilidad_humana_-_lomh.pdf

iniciativas hacia la prevenir la discriminación, promover actitudes empáticas entre docentes, alumnos y padres de familia, y comprender el desplazamiento interno como un hecho que puede afectar a cualquiera, en un entorno caracterizado permanentemente por riesgos naturales y actualmente por riesgos asociados a la violencia criminal.

El **Ministerio de Salud Pública**, al contar con personal que trabaja en visitas domiciliarias, sería el vehículo ideal hacia un trabajo comunitario que detecte las necesidades más frecuentes relacionadas con el desplazamiento. Esto permitiría abordar a tiempo y atender adecuadamente problemas de desnutrición y salud mental, entre otros. En esta labor se pueden plantear iniciativas coordinadas con la Vicepresidencia de la República en lo tocante a nutrición infantil y salud mental.

Por su parte, la **Defensoría del Pueblo del Ecuador**, que ha liderado los esfuerzos del Estado por caracterizar el desplazamiento interno y atenderlo, tiene la labor de proveer una guía conceptual en iniciativas de respuesta como el trabajo de la mesa interinstitucional sobre el tema Socio Vivienda. Dentro de su rol está proponer o reformar instrumentos legales, vigilar el cumplimiento de derechos, y promover la difusión tanto de los derechos que asisten a las personas desplazadas, como los servicios disponibles para ellas.

La colaboración que el país pueda recibir de la cooperación internacional para abordar temas de desplazamiento interno es limitada. La ausencia de recursos financieros y el consecuente cierre de proyectos e imposibilidad de contratar recursos humanos reduce la capacidad de respuesta de muchas organizaciones.

Los recursos de conocimiento que requieren de pocos recursos deben ser priorizados: capacitaciones sobre desplazamiento interno, intercambios virtuales con países que han atendido situaciones de similares por violencia criminal, adaptación de buenas prácticas a los contextos locales y análisis de lecciones aprendidas aplicadas a la realidad ecuatoriana. Los ejemplos de dependencias estatales y gobiernos locales pioneros serán útiles para facilitar la comprensión de las necesidades generadas por un fenómeno que es poco visible: tuvo un crecimiento súbito, pero quienes se desplazan procuran mantenerse invisibles.

Los esfuerzos que emprendan el Estado, los gobiernos locales y la cooperación (en conjunto con la sociedad civil organizada, incluyendo las propias personas desplazadas) serán más eficaces si se complementan entre sí. Juntos pueden “tratar de encontrar mejores soluciones, buenas respuestas para...trabajar de manera articulada en el amparo de las personas que tienen que desplazarse por la criminalidad”.¹⁰⁶

¹⁰⁶ WQ Radio. 2025. Día Mundial del Refugiado. Ecuador destino forzado. Entrevista a Representante de ACNUR en el Ecuador. WQ Radio, 26 junio 2025. <https://www.youtube.com/watch?v=jlELDHLlyxk>

Bibliografía

3iSolution (3iS). 2025. Desplazamiento interno en Ecuador. 2 abril 2025. https://latam.3is.org/wp-content/uploads/2025/04/20250414_Desplazamiento.pdf

3iS. 2026. Ecuador. Desplazamiento Interno 2025. Relief web, 30 de abril 2026. <https://reliefweb.int/report/ecuador/ecuador-desplazamiento-interno-2025>

ACAPS. 2024. ACAPS Thematic Report: Ecuador - The escalation and impact of violence on children's protection, education, and health in Esmeraldas and Guayas. Relief web, 11 diciembre 2024. <https://reliefweb.int/report/ecuador/acaps-thematic-report-ecuador-escalation-and-impact-violence-childrens-protection-education-and-health-esmeraldas-and-guayas-11-december-2024>

ACAPS. 2025. Ecuador: El impacto de la violencia en los medios de vida en El Oro. P. 2. https://www.acaps.org/fileadmin/Data_Product/Additional_resources/20250806_ACAPS_Colombia_The_impact_of_violence_on_livelihoods_in_El_Oro_Translation_.pdf

Armed Conflict Location & Event Data Project (ACLED). <https://acleddata.com/es/report/aumenta-la-presion-sobre-el-gobierno-de-ecuador-para-que-controle-la-violencia-del-crimen>

Albuja, S., y L. Rubio Díaz-Leal. 2011. «Los olvidados de la guerra contra el narcotráfico en México: los desplazados internos.» Foreign Affairs Latinoamérica (11) 4 8 pp.

Asamblea Constitucional. 2008. Constitución de la República del Ecuador. <https://www.lexis.com.ec/biblioteca/constitucion-republica-ecuador>

Asamblea Nacional. 2026a. Comisión de Educación analiza crisis que afecta a niños de la nacionalidad Chachi en Esmeraldas. 8 abril 2026. <https://www.asambleanacional.gob.ec/es/node/115621>

Asamblea Nacional. 2026b. Comisión de Educación analiza acciones para garantizar el acceso de los estudiantes de la nacionalidad Chachi al sistema educativo. 29 abril 2026. <https://www.asambleanacional.gob.ec/es/noticia/116069-comision-de-educacion-analiza-acciones-para-garantizar>

Bird, Castro y Freier. 2025. Inmovilidad en contextos frágiles: Entre la dignidad, el arraigo y la migración: Introducción al estudio de caso de Colombia. Ayuda en Acción y IDRC. https://ayudaenaccion.b-cdn.net/uploads/2025/07/Informe-arraigo-completo-ESP_Colombia_FINAL.pdf?_gl=1*1cqmy5n*_gcl_au*Mzk5ODA4ODAyLjE3Njc2ODYzNjI

Bradley, M. 2025. La aplicabilidad del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario en situaciones de violencia vinculadas al crimen organizado. En RLI y RID en colaboración con la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre los derechos humanos de los desplazados internos: Serie “Desplazamiento interno en el

contexto de la violencia criminal organizada”. Julio 2025.
https://researchinginternaldisplacement.org/short_pieces/la-aplicabilidad-del-derecho-internacional-de-los-derechos-humanos-y-del-derecho-internacional-humanitario-en-situaciones-de-violencia-vinculadas-al-crimen-organizado/

Cantor, D. 2014. The New Wave: Forced Displacement Caused by Organized Crime in Central America and Mexico, *Refugee Survey Quarterly*, Volume 33, Issue 3, September 2014, Pages 34–68, <https://doi.org/10.1093/rsq/hdu008>

Cantor, D.J. 2016. ‘International protection of persons displaced by organised crime: Latin American legal and policy frameworks’, en D.J. Cantor and N. Rodríguez Serna (eds.), *The New Refugees: Crime and Forced Displacement in Latin America*. University of London, pp. 147–63 <https://sas-space.sas.ac.uk/6629/1/10cantor.pdf>

Cantor, D. 2025. Grupos criminales y desplazamiento interno: ¿Qué lecciones podemos aprender de Centroamérica diez años después? En RLI y RID en colaboración con la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre los derechos humanos de los desplazados internos: Serie “Desplazamiento interno en el contexto de la violencia criminal organizada”. Julio 2025.
https://researchinginternaldisplacement.org/short_pieces/grupos-criminales-y-desplazamiento-interno-que-lecciones-podemos-aprender-de-centroamerica-diez-anos-despues/

Cáritas Ecuador. 2025. Campaña “Nadie elige ser desplazado”. Mayo 2025.
<https://www.facebook.com/watch/?v=955185596661013>

Carrión, P. y M. Martínez, coords. 2024. Informe Alternativo sobre el cumplimiento del Ecuador sobre la Convención de los Derechos del Niño. Disponible en: <https://daniellechildrensfund.org.ec/wp-content/uploads/2024/05/Informe-Alternativo-Ecuador-CRC.pdf>

Caterina, M. y Cantor, D., coord. 2025. Informe global sobre legislación y políticas en materia de desplazamiento interno: La responsabilidad de los Estados en la práctica. Ginebra: ACNUR y Grupo Global de Protección: ACNUR y Grupo Global de Protección.
<https://www.acnur.org/sites/default/files/2025-06/global-report-on-law-and-policy-on-internal-displacement-spanish.pdf>

CIDH. 2015. “Derechos Humanos de migrantes, refugiados, apátridas, víctimas de trata de personas y desplazados internos: Normas y Estándares del Sistema Interamericano”. Parr. 118 y siguientes. OEA/Ser.L/V/II. Doc.46/15. Diciembre 2015. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/MovilidadHumana.pdf>

Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos (CDH). 2025a. Desplazamiento Forzado por violencia en contextos urbanos: El caso Socio Vivienda en Guayaquil. Informe CDH 2025. Abril 2026.
<https://nube.interfabu.com/s/DS7LsmiEYTzCcxz?dir=/&editing=false&openfile=true>

Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos (CDH). 2025b. Reporte sobre desplazamiento forzado en Socio Vivienda. Versión 20 mayo 2025. <https://www.cdh.org.ec/informes/657-reporte-sobre-desplazamiento-forzado-en-socio-vivienda.html>

CONGOPE, AME, CNIMH y PNUD. 2019. El enfoque de igualdad para la movilidad humana en el desarrollo territorial. Quito, julio 2019. Disponible en: <https://www.congope.gob.ec/wp-content/uploads/2024/12/Igualdad-para-Movilidad-Humana-1.pdf>

CONGOPE. S/F Guía rápida para la gestión e la política social de los gobiernos autónomos descentralizados. <https://www.congope.gob.ec/wp-content/uploads/2024/12/guia-completa-gestion-social.pdf>

Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana. 2023. Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana 2021 2025. <http://www.derechosmovilidadhumana.gob.ec/wp-content/uploads/2023/07/Agenda-Nacional-para-la-Igualdad-de-Movilidad-Humana-2021-2025-codigo-ISBN-07JUL2023.pdf>

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (o Convención de Palermo) citada en Gaviria, P. 2025. Internal displacement in the context of organized criminal activity. Report of the Special Rapporteur on the human rights of internally displaced persons. Avance, versión editada. Consejo de Derechos Humanos de la ONU, Sesión 59, 16 junio –11 julio 2025. <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/sessions-regular/session59/advance-version/a-hrc-59-46-aev.pdf>

Corte Interamericana de Derechos Humanos. 2020. Cuadernillo de Jurisprudencia No.3. Personas en situación desplazamiento, parr. 173 <https://biblioteca.defensoria.gob.ec/handle/37000/3760>

Crámeri, A. 2025. La respuesta de la iglesia para atención a la población desplazada. La respuesta de Ecuador. En Voces en Movimiento: Diálogo sobre Desplazamiento Interno. Quito: Flacso Ecuador, 2 abril 2025.

Dalby, C. 2022. Cuerpos colgados de puentes: Ecuador sigue los pasos de México. 17 febrero 2022. <https://insightcrime.org/es/noticias/cuerpos-colgados-puentes-ecuador-pasos-mexico/>

Defensoría del Pueblo de Ecuador. 2025. Desplazamiento interno forzado en Ecuador: estudio para el establecimiento de una línea de base sobre el impacto de la violencia y el desplazamiento interno en Ecuador entre 2022 y 2024. <https://reliefweb.int/report/ecuador/defensoria-del-pueblo-ecuador-desplazamiento-interno-en-ecuador>

Defensoría del Pueblo del Ecuador. 2025. Informe de la Investigación Defensorial sobre Desplazamiento Interno Forzado (DIF) por Inseguridad. Expediente Defensorial Nro. CASO-DPE-1701-170128-301-2025-000003, diciembre 2025. Dirección Nacional del Mecanismo para la Promoción y Protección de las Personas en situación de Movilidad Humana, p. 60. <https://repositorio.dpe.gob.ec/handle/39000/3834>

EFE. 2025. Acnur: Violencia en Ecuador deja 315 mil desplazados internos en dos años. *El Comercio*, 21 junio 2025. <https://www.elcomercio.com/actualidad/ecuador/acnur-violencia-en-ecuador-deja-315-mil-desplazados-internos-en-dos-anos/?source=Internal&ref=Latest%20News%20Widget%20-%20Article>

FE.C.CH. E. 2018. Informe de la situación en las comunidades Chachi ante el conflicto en la frontera norte de la provincia de Esmeraldas. https://inredh.org/wp-content/uploads/2018/05/comunicado_nacionalidadchachi-1.pdf

Función Judicial. 2025. Sentencia Juicio No. 09901-2025-00059. Juez ponente: Castro Haz Marlon Douglas. Guayaquil, 29 mayo 2025. <https://nube.interfabu.com/s/4go4iXNPWXNygMg?openfile=true>

Gaviria, Paula. 2025. Desplazamiento interno en el contexto de la actividad delictiva organizada. Informe de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos, A/HRC/59/46. Consejo de Derechos Humanos, 59º período de sesiones, 10 junio 2025. <https://www.ohchr.org/es/documents/thematic-reports/ahrc5946-internal-displacement-context-organized-criminal-activity>

Gobernanzalocal.ec. 2026. Ya es oficial: la nueva Regla 70/30 para los Municipios y Prefecturas entra en vigencia. <https://www.gobernanzalocalec.com/post/reforma-cootad-regla-70-30-municipios>

González, M. y E. Celi. 2026. El año más violento de Ecuador: 9216 homicidios en 2025. Ese año hubo un aumento del 32% en las muertes violentas en comparación con 2024. Primicias: 22 enero 2026. <https://www.primicias.ec/seguridad/ecuador-homicidios-asesinatos-violencia-crimen-organizado-2025-114304/>

IDMC. 2025. Reporte Global sobre Desplazamiento Interno 2024. Ginebra: Internal Displacement Monitoring Centre, Consejo Noruego para Refugiados, mayo 2025. <https://www.internal-displacement.org/global-report/>

IDMC. 2026. Reporte Global sobre Desplazamiento Interno 2025. Ginebra: Internal Displacement Monitoring Centre, Consejo Noruego para Refugiados, mayo 2026. <https://www.internal-displacement.org/global-report/grid2026/>

International Crisis Group. 2025. Paradise Lost? Ecuador's Battle with Organised Crime. Latin America Report N°109, 12 November 2025. https://www.crisisgroup.org/sites/default/files/2025-11/109-ecuador-organised-crime%20%281%29_0.pdf

Infobae. 2025. La Asamblea Nacional de Ecuador aprobó la Ley de Solidaridad Nacional para combatir el crimen organizado. Infobae, 7 junio 2025. <https://www.infobae.com/america/america-latina/2025/06/08/la-asamblea-nacional-de-ecuador-aprobo-la-ley-de-solidaridad-nacional-para-combatir-el-crimen-organizado/>

INREDH. 2024. Justicia indígena Chachi. INREDH Digital. <https://www.youtube.com/watch?v=AVX7CMWTTek>

Knox, V. 2018. Una crisis fragementada. Replantando el desplazamiento causado por el crimen y la violencia en el Salvador. IDMC y Refugee Law Initiative. <https://api.internal-displacement.org/sites/default/files/inline-files/201809-el-salvador-an-atomised-crisis-summary-sp.pdf>

Knox, V. 2025. Desplazamiento interno causado por violencia perpetrada por grupos y redes de crimen organizado: impulsores y dinámicas. En RLI y RID en colaboración con la Relatora Especial por los derechos de los desplazados internos: Serie “Desplazamiento interno en el contexto de la violencia criminal organizada”. Julio 2025. <https://researchinginternaldisplacement.org/wp-content/uploads/2025/07/2-Knox-Esp.pdf>

Knox, V. 2026a. Internal Displacement Caused by other forms of violence outside conflict. In Cantor et al., *The Oxford Handbook on Internal Displacement*. Oxford University Press, abril 2026

Knox, V. 2026b. Organised crime and migration. London: University of London Press, Critical Human Rights Studies. <https://doi.org/10.63674/aoth5004>

La Hora. 2026. El narcotráfico puede aumentar en Ecuador tras el bloqueo en el mar Caribe. *La Hora*, 9 enero 2026. <https://www.lahora.com.ec/seguridad/el-narcotrafico-puede-aumentar-en-ecuador-tras-el-bloqueo-en-el-mar-caribe-20260108-0046.html>

La Hora. 90 funcionarios judiciales han sido destituidos por corrupción. *La Hora*, 23 junio 2025. <https://www.lahora.com.ec/seguridad/Mas-de-60-funcionarios-judiciales-han-sido-destituidos-por-corrupcion-20250622-0036.html>

Pastoral Social Cáritas. 2026. Violencia en comunidades Chachi. p.1

Malo, G. 2024. Internal Displacement and Violence in Ecuador: Tendencies and Needs. Working Paper Series, N.1, agosto 2024. Lima: Universidad del Pacífico, Cátedra IDRC de Migraciones. <https://migraciones.up.edu.pe/wp-content/uploads/2024/08/IV-Malo-G.-Internal-Displacement-and-Violence-in-Ecuador-Tendencies-and-Needs.pdf>

Malo, G. 2025. Mientras crece la violencia, los ecuatorianos escapan internamente. Pendiente postura del gobierno sobre el desplazamiento. En RLI y RID en colaboración con la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre los derechos humanos de los desplazados internos: Serie “Desplazamiento interno en el contexto de la violencia criminal organizada”. Julio 2025. https://researchinginternaldisplacement.org/short_pieces/desplazamiento-interno-en-el-contexto-de-la-violencia-criminal-organizada-una-nueva-serie-tematica/

Malo, G. 2026. Desplazamiento interno forzado por inseguridad: hacia la construcción de políticas públicas en Ecuador. FLACSO Ecuador. Proyecto Regímenes de movilidad e inmovilidad, experiencia migrante y desigualdades sociales en el Ecuador. En proceso de publicación.

Mella, C. 2026. El crimen se desplaza de las costas al interior de Ecuador y convierte ciudades tranquilas en focos de violencia. *El País*, 2 marzo 2026. <https://elpais.com/america/2026-03->

03/el-crimen-se-desplaza-de-las-costas-al-interior-de-ecuador-y-convierte-ciudades-tranquilas-en-focos-de-violencia.html

Millard, A y G. Lara-Florian. 2016. Cause or consequence? Reframing violence and displacement in Guatemala. IDMC y Policy Research Institute.

Ministerio de Defensa Nacional. 2026. Ecuador y EE. UU. sellan alianza contra cárteles del narcotráfico. Defensa, Boletín 181, 5 marzo 2026. <https://www.defensa.gob.ec/ecuador-y-ee-uu-sellan-alianza-contra-carteles-del-narcotrafico/>

Ministerio de Inclusión Económica y Social. S/F. Norma técnica de atención a la población en contexto de movilidad humana de otro origen nacional en situación de vulnerabilidad en ciudades de acogida -Servicio Extramural-. https://www.inclusion.gob.ec/wp-content/uploads/2023/05/Norma-Tecnica-Servicio-Movilidad-Humana-Extramural_-2021.pdf

MIES. S/F. Política de Protección Especial. <https://www.inclusion.gob.ec/servicios-de-proteccion-especial/>

Nuevo Tiempo. 2026. El contrabando y el tráfico de armas empujan a Ecuador al «top 5» mundial de criminalidad. Nuevo Tiempo, 6 marzo 26. <https://elnuevotiempo.com/el-contrabando-y-el-trafico-de-armas-empujan-a-ecuador-al-top-5-mundial-de-criminalidad/>

OCHA. 2026a. Análisis de choques en Ecuador. <https://reliefweb.int/report/ecuador/analisis-de-choques-en-ecuador-2026>

OCHA. 2026b. HDX: Ecuador - Conflict Events. <https://data.humdata.org/dataset/ecuador-acted-conflict-data>

Oficina de Ayuda Humanitaria de la Comisión Europea. 2025. Taller consulta y diseño de la estrategia de respuesta humanitaria de ECHO en América del Sur 2026. Sistematización Taller ECHO. Quito, Hotel NH Collection, 5 junio 2025.

OIM. 2026. DTM Encuesta de Intenciones y Dinámicas Migratorias en Ecuador (ENIDIM)-Ronda 3, octubre 2025. <https://dtm.iom.int/es/reports/ecuador-encuesta-de-intenciones-y-dinamicas-migratorias-ronda-3?close=true>

ONU. 1998. Principios Rectores de los desplazamientos internos o Principios Deng. Comisión de Derechos Humanos, 54 período de sesiones. E/CN.4/1998/53/Add.2 11 de febrero de 1998 <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0022.pdf>

Ministerio de Inclusión Económica y Social. S/F. Política de Protección Especial. <https://www.inclusion.gob.ec/servicios-de-proteccion-especial/>

Observatorio de Violencias Basadas en Género y Sexualidades de FLACSO. 2026. Femi(ni)cidios y reorganización de las violencias en la Costa ecuatoriana (2020-2025). Boletín 2, junio 2026. https://www.flacso.edu.ec/sites/default/files/2026-06/BoletinVBGS2_23junio.pdf

Oficina de Ayuda Humanitaria de la Comisión Europea. 2025. Taller consulta y diseño de la estrategia de respuesta humanitaria de ECHO en América del Sur 2026. Sistematización Taller ECHO. Quito, Hotel NH Collection, 5 junio 2025.

Primicias. 2026. Asamblea aprueba Ley de Sostenibilidad y Eficacia del Gasto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados con votos de ADN y sus aliados. Primicias: 20 febrero 2026. <https://www.primicias.ec/politica/asamblea-debate-ley-urgente-eficiencia-gasto-municipios-prefecturas-116397/>

Presidencia de la República. 2025. Decreto Ejecutivo No. 560. 11 de marzo de 2025. <https://www.lexis.com.ec/noticias/decreto-ejecutivo-560-inicio-del-proceso-de-denuncia-del-estatuto-migratorio-entre-la-republica-del-ecuador-y-el-gobierno-de-la-republica-bolivariana-de-venezuela>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. 2024. Modelo de ordenanza provincial para la integración e inclusión económica de personas en situación de movilidad humana y personas víctimas de violencia de género. https://www.congope.gob.ec/wp-content/uploads/2024/12/Modelo_Ordenanza_Provincial_Integracion_Genero_Movilidad.pdf

ProLAC. 2025. Ecuador: Violencia, desplazamiento interno y vacíos de protección. Datos recolectados entre julio y septiembre 2025. https://prolac.live/wp-content/uploads/2026/03/Infografia-Ecuador-IDP-destino-y-OSV_VF-web.pdf

Registro Oficial. 2017. Ley Orgánica de Movilidad Humana. 6 febrero 2017. Modificada por R.O. 386-3S de 5-II-2021, Ley sin número. https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2022/06/2021.05.14_ley_organica_de_movilidad_humana_-_lomh.pdf

Riveros, N. 2025. Guía para integrar un enfoque comunitario en los espacios de apoyo. R4V. <https://www.r4v.info/sites/g/files/tmzbd12426/files/2025-12/Gu%C3%ADa%20para%20Integrar%20Enfoque%20Comunitario%20en%20Espacios%20de%20Apoyo%20%28Julio%202025%29.pdf>

Rodríguez Serna, N. y J. F. Durieux. 2016. «The displaced as victims of organised crime: Mexico and Colombia compared». En *The New Refugees: Crime and Forced Displacement in Latin America*, de D. y N. Rodríguez Cantor, 109-27. Londres: University of London.

Rubio Díaz-Leal, Laura. 2016. «Internal displacement in Mexico: the debate on concepts, statistics and State responsibility». En *The New Refugees: Crime and Forced Displacement in Latin America*, de David James y Nicolás Rodríguez Serna Cantor, 47-62. Londres: Universidad de Londres. <https://sas-space.sas.ac.uk/6624/>

Rueda, R. 2025. Ley de economías criminales, enviada por Noboa, será llamada 'Ley de Solidaridad Nacional' en la Asamblea. Primicias: 21 mayo 2025. <https://www.primicias.ec/politica/ley-economias-criminales-noboa-asamblea-bloque-adn-96747/>

Sánchez Bautista, C., G. Malo y C. Rivadeneira. 2026. Caracterización del desplazamiento forzado interno en Ecuador: impactos y experiencias del desplazamiento en la vida cotidiana.

Los casos de Ibarra, Quito y Cuenca como ciudades de destino. Flacso Ecuador y 3iS, mayo 2026.

Sánchez-Mojica. B.E. 2021. ¿Vías paralelas? Los problemas para responder adecuadamente a los procesos de desplazamiento interno producto de la conjunción de situaciones de conflicto armado, violencia generalizada y desastres. RID Working Paper N. 8 LANID Special Issue “Perspectivas críticas sobre el desplazamiento forzado”. https://researchinginternaldisplacement.org/wp-content/uploads/2021/11/RID-WP8_Beatriz-Sanchez_Convergence_011221-ESP.pdf

Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades. S/F. Análisis preliminar Censo 2022 con enfoque en Pueblos y Nacionalidades. <https://www.secretariapueblosynacionalidades.gob.ec/wp-content/uploads/2023/12/Presentacion-CENSO-2022-Pueblos-y-Nacionalidades.pdf>

Swissinfo.ch. 2026. El año 2025 fue el más violento en Ecuador por las disputas entre bandas, según ministro. Swissinfo.ch, 8 enero 2026. <https://www.swissinfo.ch/spa/el-a%C3%B1o-2025-fue-el-m%C3%A1s-violento-en-ecuador-por-las-disputas-entre-bandas%C3%BAn-ministro/90745839>

WQ Radio. 2025. Día Mundial del Refugiado. Ecuador destino forzado. Entrevista a Representante de ACNUR en el Ecuador. WQ Radio, 26 junio 2025. <https://www.youtube.com/watch?v=jlELDHLIyxk>